

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 18 de Diciembre de 1942. | AÑO XXXIV N.º 1981.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

Nros. 701, 702, 703, 704 y 705. Salta, Diciembre 7 de 1942 2 al 8

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 4948. Salta, Noviembre 24 de 1942 al N.º 4988. Salta, Diciembre 2 de 1942 ... 9 al 28

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6769. Salta, Noviembre 25 de 1942 al N.º 6807. Salta, Diciembre 14 de 1942 .. 28 al 39

RESOLUCIONES

N.º 2961. Salta, Noviembre 19 de 1942 al N.º 2964. Salta, Nbre. 24 de 1942 ... 39 al 41

LEYES

LEY N° 701

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a eximir del pago de los intereses del 6 % anual a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Contribución Territorial N° 395, a todo contribuyente que dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley hagan efectivo el pago de su deuda atrasada hasta el año 1941.

Art. 2° — Los contribuyentes que adeudaren por este concepto varios años y sólo cancelaran parte de la deuda, gozarán únicamente de los beneficios que acuerda el artículo 1° de esta ley, por los años que pagaren dentro de los noventa días referidos y por los restantes impagos, se le aplicarán los intereses a que se refiere el artículo 27 de la citada ley 395.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y seis días de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

A. ORTELLI

Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

LEY N° 702

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1° — Destínase la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para pago de facturas de impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de DD.

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de DD.

Por tanto:

ANTONIO ORTELLI
Presidente del H. Senado

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

LEY Nº 703

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir al suma de \$ 6.000.— (Seis mil pesos m|n), con destino al pago de honorarios de los profesores de legislación de minas, doctores Eduardo Bidau y Horacio Morixe, por los dictámenes que referentes a los expedientes mineros resueltos en apelación por el Poder Ejecutivo se les solicitara.

Art. 2º — El gasto autorizado se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

A. ORTELLI
Presidente del H. Senado

Adolfo Aráoz
Secretario del H. Senado

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

LEY N° 704

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY :

Artículo 1° — Acuérdate al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de \$ 9.758.80 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), para el pago de las siguientes cuentas correspondientes a ejercicios vencidos que se encuentran pendientes de liquidación por haber sido presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio al que pertenecían.

EXPEDIENTE N.º	ACREEDORES	IMPORTE
683-P 1941 y agregado 3388-P 940; 91-D 942 y 3789-P 1940.	JEFATURA DE POLICIA, eleva facturas por honorarios médicos, presentados por el doctor B. Mainardi	\$ 350.—
1525-C 1942	CIA. DE ELECTRICIDAD, facturas por energía eléctrica que suministró a la Comisaría de Orán y sus agregados, por Abril 1937 a 30 Junio de 1939	\$ 259.50
1681-D 1942	DIRECTOR DE LA CARCEL, nota de cargo por trabajos para Juzgado Paz Rectoral en Setiembre 1941	\$ 15.96
3705-V 1942	JOSE VIDAL, factura por provisión mercadería Diciembre 1941	\$ 12.20
1012-R 1942	FELIPE RODRIGUEZ, cuenta comisión recaudación agua corriente Coronel Moldes hasta Diciembre de 1941	\$ 18.60
2216-T 1942	BENJAMIN TORRES, Encargado Aguas Corrientes Metán, cuenta comisión hasta Diciembre 1941	\$ 314.20
2215-T 1942	BENJAMIN TORRES, Encargado Aguas Corrientes Metán, cuenta comisión hasta Diciembre 1939	\$ 168.—
2214-T 1942	BENJAMIN TORRES, Encargado Aguas Corrientes Metán, cuenta comisión hasta Diciembre 1938	\$ 9.09
4369-T 1942	BRIGIDO TORRES, Expendedor de Santo Domingo, cuenta comisión hasta Diciembre 1941	\$ 40.35
68-M 1942	CARLOS MONTELLANO, Expendedor de Cachi, cuenta comisión hasta Diciembre 1940	\$ 8.09
262-G 1942	BALTAZAR GUZMAN, Receptor de Lumbreras, cuenta comisión hasta Diciembre 1940	\$ 46.91
2634-G 1942	CARLOS G. GALLO, Expendedor de Cerrillos, cuenta comisión hasta Diciembre de 1939	\$ 149.82
5182-A 1942	JUSTO M. AROSTEGUI, Expendedor de La Merced, cuenta comisión hasta Diciembre de 1941	\$ 22.27
253-A 1942	MARTIN ALEMAN, Expendedor de El Galpón, cuenta comisión hasta Diciembre de 1940	\$ 482.26
10011-C 1942	JUAN CRUELLS, Receptor de Embarcación, cuenta comisión hasta Diciembre 1940	\$ 24.77
10010-C 1942	JUAN CRUELLS, Receptor de Embarcación cuenta comisión hasta Diciembre 1939	\$ 17.01
1953-D 1942	RAMON S. DIAZ, Expendedor de Payogasta, cuenta comisión hasta Diciembre 1941	\$ 85.78
2657-D 1942	EDUARDO DEL VALLE, cuenta comisión recaudación agua corriente La Merced, 1941	\$ 1.20

EXPEDIENTE N.º	ACREEDORES	IMPORTE
1683-D 1942	DIRECTOR DE LA CARCEL, nota de cargo para Dirección de Rentas Agosto 1941	\$ 497.42
1679-D 1942	DIRECTOR DE LA CARCEL, nota de cargo para el Registro Inmobiliario 1941	\$ 44.14
487-D 1942	DIRECTOR DE LA CARCEL, factura a cargo del Aero Club Salta, por trabajos ejecutados para Kermesses Diciembre de 1941	\$ 417.02
2287-B 1942	ANGEL R. BASCARI, factura alquiler local calle doctor Castro Noviembre y Diciembre de 1941	\$ 200.—
9650-A 1941	VICTOR A. ARANDA, Receptor Cerrillos, cuenta comisión clasificación patente 1940	\$ 21.20
9965-D 1941	CARLOS G. GALLO, Expendedor Cerrillos cuenta comisión Diciembre 1940	\$ 165.69
3294-I 1941	PACIFICO HNOS., factura provisión 400 antorchas	
3460-P 1941	323-P 1941 Octubre de 1941	\$ 140.—
4116-P 1942	9843-V 1941 JOSE VIDAL, factura provisión artículos bazar y almacén 1941	\$ 18.40
9112-T 1941	MARTIN TERUEL, Expendedor Animaná, cuenta comisión Diciembre de 1939	\$ 106.38
10017-M 1941	CARLOS MONTELLANOS, Ex-Receptor de Cachi, cuenta comisión Diciembre de 1940	\$ 33.50
9942-V 1941	JOSE VIDAL, factura provisión artículos almacén y bazar Junio a Diciembre de 1941	\$ 232.35
3172-P 1941	JEFATURA DE POLICIA, factura casa Jacobo Peuser provisión 500 planillas y juego de tapas Junio de 1937	\$ 95.65
3857-P 1941	JEFATURA DE POLICIA, solicita pago haberes Comisario Lumbreras 15 días Julio de 1940	\$ 90.—
374-C 1938	COMPANIA DE ELECTRICIDAD, factura energía eléctrica a las Oficinas del Poder Ejecutivo y reloj San Alfonso, Agosto y Diciembre 1938; marzo y Abril de 1939	\$ 1.622.24
5646-C 1938	2674-C 1939	
3521-C 1939	2301-D 1942 DIRECTOR DE LA CARCEL, factura provisión nafta coche Director Noviembre 1941	\$ 56.25
3419-P 1942	JEFATURA DE POLICIA, sueldos agentes supernumerarios, comisaría Tabacal 1935	\$ 2.790.—
6140-P 1942	JEFATURA DE POLICIA, sueldos subcomisaría Colonia Buenaventura Octubre, Noviembre y Diciembre de 1941	\$ 360.—
6141-P 1942	6139-P 1942 JEFATURA DE POLICIA, sueldos SubComisaría Campichuelo, Diciembre 1941	\$ 170.—
1609-T 1942	MARTIN TERUEL, cuenta comisión 1940,	\$ 141.33
781-S 1942	PEDRO A. SANTILLAN, cuenta comisión año 1940	\$ 81.30
431-P 1942	JOSE A. PINTADO, cuenta comisión año 1940	\$ 16.24
1223-T 1942	HERMENEGILDO TEN, cuenta comisión 1940	\$ 4.12
5056-T 1942	HERMENEGILDO TEN, cuenta comisión 1941	\$ 24.43
490-T 1942	PAULINO C. TORRES, cuenta comisión 1940	\$ 114.67
1437-Z 1942	MOISES ZERPA, cuenta comisión 1940	\$ 29.38
5312-Z 1942	JUAN ZULETA, cuenta comisión año 1941	\$ 243.05
550-N 1942	JOSE FAUSTO NOVILLO, cuenta comisión año 1940	\$ 4.36
488-N 1942	JOSE FAUSTO NOVILLO, cuenta comisión año 1940	\$ 13.67
		\$ 9.758.80

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
 Presidente de la H. C. de Diputados

A. ORTELLI
 Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo
 Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz
 Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
 Oficial Mayor de Hacienda. O. Públicas y Fomento

LEY N° 705

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Acuérdate al Poder Ejecutivo, un crédito suplementario en la suma de \$ 6.135.98 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/L.), para el pago de las siguientes cuentas pendientes de liquidación por haber sido presentadas con posterioridad a la fecha del cierre del ejercicio al cual pertenecían:

EXPEDIENTE N.º	ACREEDORES	IMPORTE
4109-A 41	ALDERETE FELIX B., Receptor El Potrero cuenta comisión hasta Diciembre 1940	\$ 97.57
4073-C 41	PEDRO CAPOBIANCO, Receptor Pichanal, cuenta comisión hasta Diciembre 1937	\$ 186.11
3963-F 41	ALEJANDRO FIGUEROA, Expendedor La Tablada cuenta comisión hasta Diciembre 1940	\$ 37.13
4169-F 41	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ, Expendedor Rº del Dorado, cuenta comisión hasta Diciembre de 1937	\$ 84.55
5707-P 41	POLICIA ANGASTACO, sueldo Agente I. Baltazar y gastos oficina por abril 1940	\$ 90.—
5706-P 41	POLICIA ANGASTACO, planilla sueldos personal por Diciembre 1940	\$ 210.—
5708-P 41	POLICIA INSPECC. ZONA (Metán y Anta) 2 días viat. por Junio 1940 y P. Santillán	\$ 16.—
5709-P 41	POLICIA KILOMETRO 1280, sueldo Agente E. Ríos por Abril 1940	\$ 70.—
5711-P 41	POLICIA LA CANDELARIÁ, gastos oficina por 12 días de Octubre 1940	\$ 12.—

EXPEDIENTE N.º	ACREEDORES	IMPORTE
5710-P 41	POLICIA LA SILETA, planilla sueldos personal por Setiembre 1940	\$ 350.—
5712-P 41	POLICIA RIVADAVIA, sueldo Of. Atc. Juan C. Cueto por Diciembre 1940	\$ 70.—
3893-P 41	POLICIA URUNDEL, sueldo Agente D. Baroni por Octubre 1940	\$ 70.—
4923-C 41	ANTONIO CUCCHIARO, factura por efectos provistos para la Recepción ofrecida a Jefes y Oficiales de la Guarnición	\$ 52.80
4994-C 41	JUAN C. CUETO, sueldos Encargado Registro Civil de Rivadavia del 11 al 30 de Octubre 1940	\$ 33.33
4389-G 41	JUAN D. GARAY, honorarios médicos por informes periciales, expedidos a requerimiento de la Policía de Orán	\$ 150.—
4937-G 41	VIRGILIO GARCIA Y CIA., factura por provisión de una cubierta y cámara para automóvil	\$ 82.—
4058-K 41	GUILLERMO KRAFT LTDA. factura por suministro del Anuario Kraft 1938 y 1940 a la Dirección del Registro Civil	\$ 90.—
4485-P 41	POLICIA METAN, sueldo Comisario P. Torres, por 15 días de setiembre 1940	\$ 120.—
4362-P 41	MUÑOZ, FERNANDEZ Y CIA., por sueldos del Agente de Policía de Calera Vieja, don Ramón Romano desde el mes de Junio 1936 hasta febrero 1937	\$ 630.—
1424-R 41	DOMINGO PARDO, sueldos encargado Registro Civil de Los Palmares (Rivadavia) desde el 11 al 31 de Octubre de 1940	\$ 33.33
4803-P 41	FELIX USANDIVARAS, Sucesión, factura provisión pastaje al ganado de la Comisaría de Cafayate desde Junio de 1936 hasta enero de 1938	\$ 387.45
249-M 41	MONTIEL RUIZ Y CAPOBIANCO, factura por artículos provistos al Ministerio de Gobierno en el año 1939	\$ 21.50
6987-B 41	ROMULO BINI, Recaudador de Bosques de J. V. González, cuenta comisión hasta Diciembre de 1940	\$ 116.45
5161-C 41	CIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, factura de energía eléctrica suministrada al Departamento Provincial del Trabajo por enero a junio del año 1938	\$ 45.75
9093-C 41	CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS, subvención correspondiente al mes de Diciembre de 1940	\$ 200.—
9002-C 41	CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS, subvención correspondiente al mes de Octubre de 1940	\$ 200.—
3282-D 41	DIARIO EL CRISOL, factura por suscripción durante el año 1940	\$ 30.—
8510-G 41	GERARDO GALLO, Receptor de Orán, cuenta comisión hasta Diciembre de 1940	\$ 45.42
769-I 41	TORIBIO IDIARTE, Expendedor de Güemes, cuenta comisión hasta Diciembre de 1940	\$ 244.96
1795-M 41	CARLOS MONTELLANOS, Expendedor de Cachi, cuenta comisión hasta Diciembre de 1940	\$ 156.55
2368-N 41	JOSE FAUSTO NOVILLO, Expendedor de Cafayate, cuenta comisión hasta Diciembre de 1940	\$ 83.16

EXPEDIENTE N.º	ACREEDORES	IMPORTE
3857-P 41	JEFATURA DE POLICIA, solicitud de pago por haberes al Comisario de Lumbreras por 15 días de julio de 1940	\$ 90.—
281-P 41	PANO PANAYOTIDES, Expendedor de Tartagal cuenta comisión hasta Diciembre de 1940	\$ 606.16
8017-P 41	POLICIA DE SAUCELITO, planilla de sueldos por marzo de 1940	\$ 60.—
7746-P 41	POLICIA DE GENERAL GÜEMES, planilla de sueldos por Agosto de 1938	\$ 60.—
7760-P 41	POLICIA LOS PALMARES, (RIVADAVIA), planilla, de sueldos por Noviembre de 1940	\$ 70.—
7761-P 41	POLICIA LOS PALMARES (RIVADAVIA), planilla, de sueldos por Diciembre de 1940	\$ 70.—
7774-P 41	POLICIA LA UNION (RIVADAVIA), planilla de sueldos por diciembre de 1940	\$ 260.—
7753-P 41	POLICIA LA UNION (RIVADAVIA), planilla de sueldos por noviembre de 1940	\$ 260.—
2066-R 41	DIEGO RASPA, Expendedor de Campo Santo, cuenta comisión, hasta diciembre de 1940	\$ 132.21
6544-R 41	RAUL ROLDAN, Expendedor de Palermo, (Anta), cuenta comisión hasta diciembre de 1940	\$ 251.53
589-R 41	JULIA R. de REGIS, Expendedora de La Caldera, cuenta comisión hasta diciembre de 1940	\$ 157.05
7833-U 41	PIO URIBURU, Expendedor de Molinos, cuenta comisión hasta setiembre de 1940	\$ 46.36
8417-Z 41	FRANCISCO A. ZAPANA, factura provisión materiales Casa Gobierno en enero de 1939	\$ 54.61
		<hr/> \$ 6.135.98 <hr/>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y seis días de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA
Presidente de la H. C. de Diputados

Mariano F. Cornejo
Secretario de la H. C. de Diputados

ANTONIO ORTELLI
Presidente del H. Senado

Adolfo Aróz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 4948 G. —

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4206—Letra C/942.

Viste el presente expediente en el cual el Club deportivo "Casa de Gobierno" solicita la provisión de una valija de madera con destino a botiquín; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la cotización solicitada a la Cárcel Penitenciaria, dicha repartición eleva el presupuesto N.º 452 por \$ 12.40 para la ejecución de la valija solicitada;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del actual.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 452 elevado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar en el taller de carpintería del Penal, una valija - botiquín de madera, de acuerdo en un todo al citado presupuesto que corre a fs. 3 del presente expediente, con destino al Club deportivo "Casa de Gobierno".

Art. 2.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRIA, la suma de DOCE PESOS con 40/100 m/n. (\$ 12.40), en cancelación del trabajo cuyo presupuesto se aprueba precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4949 G. —

Salta, Noviembre 25 de 1942.

Expediente N.º 4150—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Oc-

tubre ppto., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. poniendo en su conocimiento que en el último párrafo del art. 46 del Reglamento Interno de este Penal dice: "Los condenados que por sentencia de Juez después de cumplir su condena deben quedar sometidos a la vigilancia de la autoridad por un tiempo determinado con arreglo al Código Penal, la Dirección dará aviso a la Policía ocho días antes de la fecha fijada para su libertad", dicho párrafo no esté bien aclarado por cuanto se deduce que esto se debía aplicar a los condenados que salen en libertad por el art. 13 del Código Penal (libertad condicional y que dice: **deben quedar sometidos a la vigilancia de la autoridad con arreglo al Código Penal.**

"Bien, esta Dirección no puede dar cumplimiento de esas libertades comunicando a la Jefatura de Policía con ocho días de anticipación por cuanto al llegar la orden de libertad se debe dar cumplimiento de inmediato, pero aquellos penados que cumplen su condena de punta y a una fecha determinada, en ese caso si puede darse aviso con los ocho días de anticipación.

"Por las razones antes citadas y salvo mejor criterio de S. S. solicito modificar el último párrafo del art. 46 y arriba citado por el siguiente:

"Los condenados que por sentencia del Juez cumplan su condena a una fecha determinada conforme al cómputo de pena dado por el Sr. Juez, se dará aviso a la Jefatura de Policía ocho días antes de la fecha fijada para su libertad".

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 21 de Noviembre en curso; y no existiendo inconveniente alguno de orden legal para acceder a lo solicitado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el último párrafo del artículo 46 del Reglamento Interno de la Cárcel Penitenciaria de Salta (fijado por el decreto de Agosto 8 de 1940), y queda establecido su enunciado como sigue:

"De los condenados que por sentencia de Juez cumplan su condena a una fecha determinada, conforme al cómputo de pena dado por el Juez, se dará aviso a Jefatura de Policía con una anticipación de ocho días de la fecha fijada para su libertad".

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto a la Excma. Corte de Justicia, de la Provincia, a Jefatura de Policía y a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a los fines consiguientes:

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4950 G. —

Salta, Noviembre 25 de 1942.

Expediente N.º 4529—Letra A/942.

Visto este expediente en el que don Julián Angelo presenta factura de \$ 68, por refección de los muebles de la Oficialía Ira. del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; y atento lo informado por Contaduría General en la fecha,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 68.—) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor JULIAN ANGELO, en cancelación del importe de la factura que por el concepto que se determina precedentemente corre agregada a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4951 G. —

Salta, Noviembre 25 de 1942.

Expediente N.º 4435—Letra D/942.

Visto este expediente por el que el señor Oficial Mayor de este Ministerio, solicita la provisión de un uniforme para uso de don Zoilo Palacios, chauffeur de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública; atento al respectivo presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de Noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 153, que corre a fs. 2 de este expediente, confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en su taller de Sastrería de un uniforme completo en sarga gris, con destino al chauffeur que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Zoilo Palacios y líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULÍVARRI la suma de CIENTO PESOS con 98/100 (\$ 100.98) m/n., en cancelación del trabajo cuyo presupuesto se aprueba precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4952 G. —

Salta, Noviembre 25 de 1942.

Expediente N.º 4433—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de fecha 11 del corriente mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Carlos V. Carrizo.

Por acarreo al Penal de 2 wagones con 60.000 kilos maíz a \$ 2. \$ 120.— c/l. "cuyo importe solicito se provea para abonar dicho acarreo, haciendo constar que el referido gasto no corresponde a este Penal, actuando la Cárcel simplemente como intermediaria, cargando y acreditando a Deudores Varios (Gobierno de la Provincia —Ministerio de Gobierno), con cargo de rendir.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) m/n., que

se liquidará a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que proceda a cancelar la factura que por el concepto que se determina precedentemente, corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar el referido gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarme excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

TAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de VEINTINUEVE PESOS con 95/100 (\$ 29.95) m/n., en cancelación del importe del trabajo cuyo presupuesto se aprueba más arriba.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4953 G. —

Salta, Noviembre 25 de 1942.

Expediente N.º 4330—Letra P/942.

Vista la nota N.º 7041 de fecha 6 de noviembre en curso, de Jefatura de Policía, que en su parte pertinente se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjunta a su conocimiento la nota presentada por ante esta Jefatura por el Comisario de Policía de la Seccional Primera de la Capital, en la cual pide se expida la correspondiente autorización para que por los talleres de la Nueva Cárcel Penitenciaria se proceda a la remonta de las botas en uso por el Sub Comisario don Jorge W. Correa, Oficial Inspector don Isidoro H. Urbano y Oficial de Guardia don Juan Carlos Gaudelli.

"Saludo a S. S. con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone** —Jefe de Policía Int."

Por consiguiente; atento al respectivo presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 315 que corre a fs. 5 del presente expediente, de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para la ejecución en su taller de Zapatería de la remonta de tres (3) pares de botas, con destino al personal de Policía que determina la nota precedentemente inserta; y liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BAL-

N.º 4954 G. —

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.º 2687—Letra R/942. Agregados: Expedientes Nros. 2688—R/942; 2825—E/942; 3244—E/942; 3846—E/942; 4366—R/942; 4095—E/941; 3428—C/942; 3975—C/942 y 4429—C/942.

Vistos estos expedientes; atento a los informes producidos por Contaduría General, en los que formula objeciones a la deducción por comisión de giros que efectúa la "Red Azul y Blanca", —Sociedad de Responsabilidad Limitada—, con domicilio en la Capital Federal, al remesar a la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" los importes mensuales que a ésta corresponden por la publicidad irradiada en virtud de las cláusulas del convenio fijado por decreto de Junio 18 de 1942 en curso —expedientes Nros: 1964—D/942 y 2402—R/942 y, habiendo sido considerada la nota de fecha 17 del corriente mes, de la Dirección de la Emisora (expediente N.º 3975—C/942);

C O N S I D E R A N D O :

Que al objeto es útil recordar las disposiciones contenidas en los artículos 6o. y 7o. de la concesión del 4 de Noviembre de 1936, por la que se otorgó al Gobierno de la Provincia la correspondiente licencia para instalar y realizar la explotación de una Estación de Radio a emplazarse en esta Capital (5a. Zona), disposiciones que para una mejor claridad seguidamente se transcriben:

"Art. 6o. — El funcionamiento y explotación „de la Estación "L. V. 9 Radio Provincia de „Salta", **deberán ser realizados directamente „por el Gobierno** de dicha Provincia, conforme „a las disposiciones vigentes.

"Art. 7o. — Esta licencia caducará de "fac-
"to" si no se diera estricto cumplimiento a lo
"dispuesto en los artículos 5o. y 6o. preceden-
"tes, sin perjuicio en los casos en que correspon-
"da la adopción de tal medida, de acuerdo con
"lo preceptuado por el Reglamento de Radio
"comunicaciones. En cualquier forma, la cadu-
"cidad de la licencia no dará derecho a re-
"clamar indemnización alguna".

Que teniendo en cuenta las cláusulas pre-
insertas, todos los convenios suscriptos por el
Poder Ejecutivo de la Provincia con la "Red
Azul y Blanca" han sido hechos en base a que di-
cha Sociedad no se constituye en comprador
de los espacios de tiempo de que dispone la
Emisora para revenderlos a los anunciantes de
la Capital Federal, sino en **representante** de la
Emisora "L. V. 9" en dicha Capital, o lo que
es lo mismo en **agente comercial** de "L. V. 9",
y tan evidente es ello que los precios de pu-
blicidad contratados por la "Red Azul y Blanca"
están sujetos a las tarifas que establece la
Emisora para la publicidad que por su onda se
irradia, y, al mismo tiempo la "Red Azul y
Blanca" tiene la función de cobradora de los
importes de esa publicidad, con la comisión
que le acuerda el Gobierno de la Provincia
en virtud del decreto del 8 de Marzo de 1940;

Que para evitar los inconvenientes apuntados
por Contaduría General, la "Red Azul y Blan-
ca" propuso el temperamento de abrir una
cuenta en un banco de la Capital Federal, a
objeto de efectuar los depósitos de fondos co-
respondientes a la Emisora "L. V. 9" sin el des-
cuento de las comisiones de giros que deduce
de las remesas periódicas, temperamento que
no encontró apoyo en Contaduría General, de
acuerdo al informe de fecha 2 de enero del año
en curso, que corre a fs. 3 del expediente N.o
4095—E/941, en el que se expresa que: "La
"forma de pago que solicita implantar la So-
"ciedad del rubro (Red Azul y Blanca) resul-
"ta inconveniente por cuanto las disposiciones
"que rigen en esta Administración, establecen
"que todo pago deberá efectuarse en efectivo
"o en giro sobre esta plaza";

Que al presente caso debe aplicarse el mis-
mo criterio que rige para situaciones análogas
cuando se giran fondos, como ser las opera-
ciones corrientes que efectúa Tesorería Gene-
ral al remesar sumas fuera del territorio de la
Provincia. Es por ello y por los fundamentos
anteriormente expuestos que el Poder Ejecutivo
considera que quien debe cargar con el gas-
to que importa la comisión bancaria por los
giros de la Red Azul y Blanca es la benefi-
ciaria "L. V. 9"; y, finalmente, se deja expre-
sa constancia de que dichas comisiones ban-
carias son sumas que no pueden gravitar ma-
yormente en las finanzas de la Emisora, dado

que hasta el presente oscilan entre seis y ocho
pesos mensuales;

Por estas consideraciones;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Establecer como consecuencia y
por vía de aclaración que las comisiones de
giros que efectúe la Red Azul y Blanca al re-
mesar los importes mensuales que correspon-
den a la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de
Salta" en virtud del convenio fijado por decreto
de Junio 18 de 1942 en curso son por cuenta
y a cargo de la Emisora, siendo procedentes
las deducciones del importe de los referidos
giros que por tal concepto la Red Azul y Blan-
ca hace sobre las cantidades que remesa.

Art. 2.o — Tómese debida razón por Conta-
duría General de la Provincia a objeto de ob-
servar el debido cumplimiento de la norma
establecida por el Art. 1.o, la que evitará en
lo sucesivo figuren saldos en descubierto de
las audiciones radiales autorizadas.

Art. 3.o — **Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial, y archívese.**

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4955 G.—

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.o 3993—Letra C/942.

Vista la factura presentada por la Compa-
ñía Argentina de Teléfonos, S. A., por la suma
de \$ 15.—, por concepto del traslado de una
línea microfónica instalada en la casa de los
Sres. Virgilio García y Cia., S. R. L., desde don-
de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia
de Salta" transmitió una audición comercial
correspondiente al contrato N.o 1872; atento a
la conformidad prestada por la Dirección de la
Emisora con fecha 12 del corriente mes; y al
informe de Contaduría General del 20 del
mismo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Líquidese a favor de la COMPAÑIA ARGEN-
TINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—,
la suma de QUINCE PESOS MONEDA NACIO-
NAL (\$ 15.—), en cancelación de la factura
que por igual importe y por el concepto pre-
cedentemente expresado corre agregada al ex-
pediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4956 G.—

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.o 4478—Letra P/942.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva factura de \$ 1.200.—, presentada por la Sucesión César Cánepa Villar, en concepto de provisión de 24 toneladas de alfalfa, a razón de \$ 50.—, la tonelada, con destino al Escuadrón de Seguridad, durante los meses de Octubre a Diciembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor de la Sucesión CESAR CANEPA VILLAR, la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200.—) m/n., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 18, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4957 G.—

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.o 4575—Letra J/942.

Vista la nota N.o 344 de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos de fecha 24 del mes en curso, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. comunicándole que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos ha resuelto solicitar al P. Ejecutivo la aplicación de una multa de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL, al comerciante de esta plaza KRISTO MARKOS, esta-

blecido con almacén en calle Florida 1040, a quien se le ha secuestrado dos pesas de un kilo y medio kilo a las que les falta ochenta y setenta gramos respectivamente conforme consta en el acta labrada y de la cual tiene conocimiento el precitado comerciante. Este comerciante no obstante pertenecer a la Comisión Directiva del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, en forma reiterada se ha demostrado rebelde al cumplimiento de las disposiciones respectivas de esta Junta, como lo prueba el acta levantada con fecha 20 de mayo del corriente año en la que se consigna la adulteración del precio de venta al público del carbón vegetal (dejada en suspenso). Con fecha 9 de Noviembre del año en curso —Nota N.o 343— esta Junta de Control de Precios y Abastecimientos solicitó Cincuenta pesos de multa para el comerciante en cuestión por adulteración del precio de venta del aceite comestible (sin resolución hasta la fecha).

"En consecuencia, y de acuerdo a lo que dispone el Art. 2.o inciso b) del Decreto de fecha 20 de Agosto del año 1941 ppdo., ruego a S. S. quiera considerar la posibilidad de dictar el Decreto pertinente, mandando hacer efectiva la multa solicitada precedentemente por esta Junta, por tratarse de un reincidente.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Rogelio F. Cornejo**, Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Aplíquese al comerciante KRISTO MARKOS, con domicilio en la calle Florida 1040 de esta ciudad, una multa de CIEN PESOS (\$ 100.—) en virtud de las infracciones cometidas y que se detallan en la nota arriba transcrita.

Art. 2.o — Pasen las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para que de inmediato se sirva tomar las medidas necesarias a objeto de hacer efectiva la multa aplicada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4958-G.—

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.o 4246—Letra E/942.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de oc-

tubre ppdo. del señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, que se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro solicitándole:

"Que de no haberse solicitado por parte de la Comisión de Hospedaje nombrada por el Sr. G. de la Provincia, alguna retribución extraordinaria a favor de los ordenanzas del Establecimiento, por la atención a los huéspedes oficiales que durante las fiestas del Señor y Virgen del Milagro se alojaron en la Escuela, se acuerde a éstos una retribución en la siguiente proporción:

"Rosa A. de Amaya	\$ 25.—
Socorro Ponce	" 15.—
Roberto Reyes	" 15.—
Miguel Lamberto	" 15.—
Francisco Colodro	" 15.—
Angélica J. de González	" 15.—
	<hr/>
	\$ 100.—

"Los cinco primeros de los nombrados pertenecen al personal del Establecimiento y la última fué encargada por el Vice-Director del mismo, D. Aurelio Arnal, de acuerdo a lo hablado con S. E. el señor Gobernador de la Provincia para ayudar en la atención de los huéspedes.

"El señor Ministro conoce el trabajo que debió efectuarse por parte de este personal para habilitar las dependencias necesarias —encherado de pisos, arreglo de camas y muebles, trasladar de la planta alta a la baja y vice versa, máquinas, muebles, útiles, etc.— y la atención posterior de los huéspedes a quienes creemos haber atendido en la mejor forma posible.

"Estos trabajos y atención, debieron efectuarse los días 11 de setiembre al 19 del mismo mes, o sea durante los días feriados que el Sr. G. de la Provincia declaró con motivo de las fiestas citadas. Además de la atención durante el día, por turnos debieron atender la portería del Establecimiento hasta altas horas de la noche o sea hasta que habían regresado todos los huéspedes.

"Considerando de justicia esta retribución extraordinaria y considerando que el importe solicitado está dentro de la más estricta economía, espero que será de la aprobación del señor Ministro (Fdo.): **Cristóbal Lanza Colombes**, Director. **Aurelio Arnal**, Srío. Tro. Vicedirector".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTOS PESOS (\$ 100.—) m|n., suma que deberá liquidarse, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor Habilitado Pagador de la Escuela de Manualidades de Salta, don **AURELIO ARNAL**, a objeto de que proceda al pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal del citado Establecimiento, de conformidad a la nómina detallada en la nota precedentemente inserta y con motivo de la circunstancia determinada en la misma.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Octubre del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4959-G.—

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.º 4580-letra M|942.

Visto el despacho telegráfico de fecha 23 de Noviembre en curso, de S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a V. E. transcribiéndole para su conocimiento y fines que estime corresponder la resolución N.º 2625 dictada con fecha 21 del actual por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que dice: Vista la nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional en la cual solicita diversos esclarecimientos acerca de los decretos 135.537 y 135.538, dictados con fecha 13 de noviembre ppdo., El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve: Art. 1.º — Establecer como consecuencia y por vía de aclaración que el decreto N.º 135.537 dictado por el Poder Ejecutivo solo se refiere a los sorteos de Navidad, fin de año y Reyes. Art. 2.º — Que las sanciones punitivas que el mismo contiene son de carácter personal con respecto al infractor de tal manera que no alcanzarán ni a los agentes ni a los administradores salvo el caso de que éstos cometieran la infracción o que se probare connivencia con la persona que cometió la misma. Art. 3.º — Que las denuncias a que se refiere el Art. 3.º del mencionado decreto deben ser comprobadas por los medios corres-

pondientes para ser factibles las sanciones punitivas del caso. Art. 4.º — Que la venta a mayor o menor precio se refiere al público comprador de los billetes de manera que los agentes o administradores si bien no podrán enviar a sus clientes remesas de billetes para la venta a un mayor precio podrán hacerlo a un menor precio a fin de que el comerciante adquirente de los mismos pueda revenderlos a su valor escrito a título de comisión. Art. 5.º — Que en todo envío de billetes por correo al público pueda recargarse hasta un peso moneda nacional como gasto de franqueo y envío del extracto. Art. 6.º — Comuníquese, etc. **E. Ruis Quiñazú**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. Con tal motivo saludo a V. E. con mi mayor consideración. **Miguel J. Culaciatí**, Ministro del Interior".

Por consiguiente, y atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo por decreto del 17 del actual expediente N.º 4461-M|1942,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — La Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente para que se observe el cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, de acuerdo a los términos del despacho telegráfico precedentemente inserto, medidas que, como consecuencia y por vía de aclaración, son complementarias del decreto N.º 135.537 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 13 de Noviembre del presente año.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto del Ministerio del Interior, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4960-G—

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Debiendo el día 1.º de diciembre próximo cumplirse el primer aniversario del fallecimiento del ex-Gobernador de la Provincia, doctor don Abraham Cornejo; y, siendo un deber del Poder Ejecutivo recordar dignamente su memoria esclarecida en reconocimiento a los importantes y patrióticos servicios que prestara al país y a su Provincia, en el ejercicio de los elevados cargos que desempeñó y honró consagrando su capacidad y todas sus energías al bien público;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — El día 1.º de diciembre próximo, concédese asueto administrativo al personal de las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo para que concurren a las misas que en memoria del ex-Gobernador de la Provincia, doctor don Abraham Cornejo, se oficiarán a horas 10 y 30 en la Catedral Metropolitana.

Art. 2.º — El Poder Ejecutivo depositará una palma de flores naturales en la tumba que guarda los restos del ex-Gobernador, en cuyo acto hará uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Invítese a concurrir a dichos actos a los poderes públicos de la Provincia y principales autoridades militares y eclesiásticas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4961-G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 4583-letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" de fecha 25 del mes en curso, con la que eleva planilla de comisiones en conceptos de avisos contratados durante el período comprendido entre el 20 de Octubre ppdo. y el 20 de Noviembre en curso, por el Agente Comercial de la Emisora don Humberto Davids; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la Emisora Oficial informa a fs. 8 del expediente mencionado al margen, lo siguiente:

"En cuanto a la falta de aprobación de los contratos Nos. 2019 al 2047 que señala Contaduría General, cúmpleme expresar que desde el N.º 2017 al 2038, fueron aprobados por resolución de V. S. de fecha 17 de Noviembre corriente, y del N.º 2039 al N.º 2049 también fueron aprobados por resolución Ministerial de fecha 24 del mes en curso,..."

Y atento a lo que dispone el Art. 1.º del decreto N.º 4614 de fecha 29 de Setiembre próximo pasado:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Agente Comercial de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", don HUMBERTO DAVIDS, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 11|100 M|N. (\$ 359.11), en concepto del 10 % de comisión que le corresponde sobre un total de.\$ 3.591.15, valor que importan los avisos contratados durante el período comprendido desde el 20|10|942 al 20|11|942; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4962-G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 4389-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 11 de Noviembre en curso, cuyo texto dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la aprobación de los siguientes gastos ocasionados por el carneo de vacunos con destino a provisión de carne al Penal, durante el mes Octubre por:

"Municipalidad de Salta

Derecho de Matadero sobre	
28 animales y 1 decomi-	
sado	\$ 142.80
Derecho guía cuero	" 14.40
	<hr/>
	\$ 157.20

"Gastos varios

Desollador 24 animales a	
\$ 0.80	\$ 19.20
Carneo 29 animales a \$ 1.—	" 29.—
Pastaje 154 días a \$ 0.20	" 30.80
	<hr/>
	\$ 79.—
TOTAL	\$ 236.20

"Solicito estos fondos con cargo a Reintegro. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 20|100 m|n., (\$ 236.20) a objeto de proceder al pago de los gastos detallados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria-Cuenta: "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4963-G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 4582-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Noviembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Comisario de Policía de la Destilería de Yacimientos Petrolíferos Fiscales "Chachapoya", don RICARDO MORCILLO, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4964-G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 4614-letra E|942.

Vista la nota de fecha 26 de Noviembre en curso, del señor Director de la Emisora Ofi-

cial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que dice:
"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. comunicando que el señor Roberto Ortiz, conjuntamente con dos guitarristas, actúa en esta Emisora desde el día 1.º de Noviembre en curso y sus servicios fueron contratados a razón de una asignación total de \$ 200.— m|n., mensuales por el conjunto, como lo consigna el Decreto del Poder Ejecutivo dictado con fecha 16 del mes en curso, recaído en expediente N.º 4204-letra E|942.

"Lo que llevo a conocimiento del señor Ministro a los efectos de la liquidación de haberes que corresponde.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9"

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que la asignación del señor Roberto Ortiz y sus dos guitarristas, para actuar en la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" tiene anterioridad al día 1.º de Noviembre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4965 G. —

Salta Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 4432-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 11 del mes en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S | D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes jornales a ocupar durante el corriente mes, en los trabajos autorizados en nuestros talleres y construcciones de muebles, útiles etc., para la EXPOSICION FORESTAL; valores con cargo de reintegro;

"JORNALES PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 1942

"Carpintería

100 jornales carpintero	α \$ 4.50	\$ 450.—	
50 " "	" " 4.—	" 200.—	
15 " "	" " 5.—	" 75.—	
25 " ayud. carpintero	" " 2.—	" 50.—	
25 " pintor	" " 3.—	" 75.—	
50 " lustrador	" " 4.—	" 200.—	\$ 1.050.—

Imprenta

28 jornales linotipista	α \$ 8.—	\$ 224.—	
50 " "	" " 5.—	" 250.—	
25 " tipógrafo	" " 5.—	" 125.—	
50 " "	" " 3.—	" 150.—	
25 " "	" " 4.50	" 112.50	
28 " ayud. "	" " 3.50	" 98.—	\$ 959.50

Herrería

25 jornales ayudante \$ 100.—

Sastrería

30 jornales maestro Sastre \$ 50.—

30 " ayudante " 20.— \$ 70.—

Cocina	
1 mes atención cocina	\$ 100.—
Zapatería	
25 jornales ayud. zapatero	\$ 75.—
Varios	
Servicio cafetería y mensajero	\$ 60.—
TOTAL	\$ 2.414.50

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivari, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON 50/100 m/n. (\$ 2.414.50), a objeto de proceder al pago de los jornales detallados en la nota precedentemente inserta, correspondientes al mes de Noviembre en curso, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA Cuenta Jornales a reintegrar".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4966 G

Salta, Noviembre 27 de 1942.
Expediente N.º 4308-Letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de La Candelaria, para proveer a la designación de Juez de Paz Suplente de ése Municipio; y, en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a don PEDRO OCTAVIO ARIAS, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA CANDELARIA, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo juramento prestado en la forma de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4967 G

Salta, Noviembre 27 de 1942.
Expediente N.º 3977-letra D|942.

Vista la nota de fecha 10 de Octubre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria. que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública remitiendo a su aprobación el siguiente presupuesto:

"L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA

N.º 142 — Por confección de 1 uniforme para mensajero \$ 100.98

Menos saldo autorizado s|Decreto 15|142 E 4025 " 89.72 \$ 11.26

"Acompaño nota de la Dirección L. V. 9 y concordando con lo manifestado en la misma, existe un saldo de \$ 89.72 por un uniforme no entregado, pero como actualmente el costo de los nuevos uniformes es de \$ 100.98 acusan una diferencia de \$ 11.26 m/n., por cuyo valor solicitamos la correspondiente autorización.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento a las aclaraciones formuladas por el Director de la Emisora Oficial con fecha 5 y 19 del corriente y a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Octubre ppdo. y 26 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 142 — Sastrería — elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un uniforme para el Mensajero de L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don Rubén Medina, al precio total de \$ 100.98 m/n.

Art. 2.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de ONCE PESOS CON 2600 M/N. (\$ 11.26), como excedente del gasto autorizado por decreto de fecha 15 de Enero ppdo., recaído en expediente N.º 4025-letra E[941, por el cual se ordenaba la confección de dos uniformes para el personal de servicio de L. V. 9, uno de los cuales no fué provisto en dicha oportunidad y cuyo costo era de \$ 89.72.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4968—G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 4302—Letra P/942.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 6176 de fecha 4 de noviembre en curso; atento a los respectivos presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 313 y 151, de los talleres de Zapatería y Sastrería, respectivamente de la Cárcel Penitenciaria, corrientes a fs. 5 y 6 del presente expediente, para la confección de un par de botas en box - calf marrón y de un breach en sarga

verde oliva, con destino al Comisario de Policía de la Tablada, don Alejandro Figueroa; y liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel don BALTAZAR F. ULIVARRI con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS con 40/100 (\$ 55.40) m/n., en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4969 G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 4301—Letra P/942.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 6171 de fecha 3 de noviembre en curso; atento al respectivo presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria de Salta y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 312, del taller de Zapatería de la Cárcel Penitenciaria, corriente a fs. 5 de este expediente, para la confección de dos pares de botines en box calf negro, con destino a los agentes de la Comisaría de Policía de La Poma; y liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de DIEZ Y SEIS PESOS con 50/100 (\$ 16.50) m/n. en cancelación del importe del trabajo cuyo presupuesto se aprueba precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4970 G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.o 4469—Letra D/942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 16 de Noviembre en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando los fondos para el pago del servicio telefónico correspondiente al mes de Noviembre de 1942, de acuerdo al siguiente detalle, con cargo de rendir cuenta:

Teléfono N.o 3713	\$ 24.30	
Teléfono N.o 3743	" 12.—	
Teléfono N.o 3956	" 12.—	
Teléfono N.o 3964	" 12.—	
Teléfono N.o 3979	" 10.—	\$ 70.30
Bonificación	\$ 24.—	\$ 46.30

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 46.30), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4971 G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.o 4448—Letra L/942.

Visto este expediente en el que los señores Muñoz, Fernández y Cia., presenta factura de \$ 12.—, en concepto de provisión de ropa para uso del Chauffeur que presta servicios en la Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de DOCE PESOS M/N. (\$ 12.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores, MUÑOZ FERNANDEZ Y CIA., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4972 G.—

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.o 4360—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 4 del actual, cuyo texto se transcribe.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos;

Ministerio de Gobierno.**Imprenta.**

Pto. N.º 688 —400 ejemplares	
Boletín Oficial N.º 1973	\$ 292.75
Pto. N.º 689 —800 folletos Dis-	
curso pronunciado por el	
Excmo. señor Gobernador	\$ 90.30
Pto. N.º 707 —400 ejemplares	
Boletín Oficial N.º 1974	\$ 292.75
Pto. N.º 684 —5 talonarios	
Asistencia Diaria del Personal	\$ 16.70
	—————
	\$ 692.50
	—————

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 688, 689, 707 y 684 que corren a fs. 2, 3, 4 y 5 de este expediente, correspondientes a los trabajos que se determinan en la nota precedentemente inserta, ejecutados en el taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y liquídese a favor del Tesorero del Penal, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con cargo de rendir cuenta oportunamente, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS con 50/100 (\$ 692.50) m/n., en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban más arriba.

Art. 2.º — El gasto autorizado se realizará con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti****Eduardo Arias**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4973 G. —

Salta, Noviembre 28 de 1942.

Expediente N.º 4476—Letra P/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre en curso, y encon-

trándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don **RAFAEL ANTONIO CENOZ**, Empleado de la División de Investigaciones, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4974 G. —

Salta, Noviembre 28 de 1942.

Expediente N.º 4455—Letra B/942.

"Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la señora **ANA ARAOZ DE ARIAS**, Secretaria de la Biblioteca Provincial, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4975 G. —

Salta, Noviembre 28 de 1942.

Expediente N.º 4499—Letra D/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los be-

neficios acordados por el art. 8.o, de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 19 del corriente mes, a don SIMEON MARCHEN, Celador de la Cárcel Penitenciaria, er. mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4976 G. —

Salta, Noviembre 28 de 1942.

Expediente N.o 4201—Letra D/942.

Vista la nota de fecha 24 de octubre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la aprobación de las siguientes compras de materiales con destino a la conservación de máquinas en servicio en nuestros talleres:

"Virgilio García y Cia.

1 metro cinta freno	\$ 7.50	
remaches cobre	\$ 1.—	\$ 8.50

"Aserradero El Nuevo.

17 sierras trabadas y afiladas	\$ 17.—
--------------------------------	---------

"Augusto G. Carrón.

Por tornear una polea	\$ 2.—
-----------------------	--------

Total	\$ 27.50
-------	----------

"Estas compras imputaremos, salvo mejor opinión, a Valores a Reintegrar.

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito la provisión de fondos para efectuar los pagos correspondientes. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** Director de la Cárcel"

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de VEINTISIETE PESOS con 50/100 (\$ 27.50) m/n., que se liquidará a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULI-

VARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que proceda a cancelar el importe de las compras que se determinan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo a Cárcel Penitenciaria. Cuenta: "RESERVA MAQUINAS".

Art. 2.o — Una vez liquidada y hecha efectiva la suma autorizada la Cárcel Penitenciaria la reintegrará en la forma que corresponda a las cuentas respectivas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4977 G. —

Salta, Noviembre 28 de 1942.

Expediente N.o 3997—Letra C/942.

Visto el informe de Contaduría General de fecha 14 de octubre ppdo., en el que aconseja reorganizar el antiguo sistema que actualmente se sigue en la recaudación proveniente de la publicidad del BOLETIN OFICIAL, sujeta a tarifa; y, siendo conveniente establecer un régimen análogo al que rige la recaudación de los demás recursos fiscales en cuanto se refiere a su ingreso diario a Tesorería General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Fijase a partir del día 1.o de Enero de 1943, próximo, el siguiente régimen para la recaudación de los fondos provenientes de la publicidad sujeta a tarifa que efectúa el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

- a) Adóptanse los formularios que por la Contaduría General acompaña a su informe N.o 273 de fecha 14 de octubre ppdo., cuya impresión, previo el trámite reglamentario, se hará con carácter de urgente en los talleres de la Cárcel Penitenciaria de Salta, siendo las características de dichos formularios las que siguen: **fórmula N.o 1**, 20 talonarios de 100 hojas cada uno con numeración correlativa desde el número uno, perforadas y con la leyenda que la muestra contiene; y **fórmula N.o 2**, 5 talonarios de 100 hojas cada uno, con numeración correlativa desde el número uno, con las perforaciones y leyenda de la muestra respectiva;
- b) La fórmula N.o 1, contendrá cuatro fraccionamientos, para ser llenados de conformidad al siguiente procedimiento:

El primero servirá de talón, el segundo de nota de ingreso a Tesorería General, el tercero de recibo a cargo de Tesorería General para el anunciante, y el cuarto, de comunicación del Encargado del BOLETIN OFICIAL a la Imprenta Oficial para que se haga la publicación.

Estas fórmulas deben ser llenadas por el Encargado del BOLETIN OFICIAL, exclusivamente, en todos los casos en que el cobro de las publicaciones se haga **al contado**, y en forma previa a las mismas, a cuyo fin deberá completar los datos contenidos en el fraccionamiento número 1 (talón), en el número 2 (nota de ingreso a Tesorería General), y en el número 4 (comunicación a la Imprenta Oficial). En lo que respecta al fraccionamiento número 3 (recibo de Tesorería General para el anunciante), debe ser llenado y firmado por el señor Tesorero General o por quién haga sus veces, entregándolo al interesado, y en los partes diarios del movimiento de la Tesorería agregar la nota de ingreso que implica el fraccionamiento número 2, previo ingreso por Caja para la cuenta Cálculo de Recursos —BOLETIN OFICIAL—, por el valor recibido.

- c) La aplicación de la fórmula número 2, solo será procedente cuando por causas justificadas no se pueda hacer efectivo el cobro al contado inmediato de las publicaciones, tales como las de ejecución de apremio por la Dirección General de Rentas, Licitaciones y Publicaciones que siendo a cargo de terceros requieran por su naturaleza en forma previa al pago realizar tramitaciones oficiales dentro de la Administración, etc.

En estos casos, el Encargado del BOLETIN OFICIAL tendrá a su cargo y responsabilidad llenar y dar trámite a los cuatro fraccionamientos de que consta la fórmula número 2, reservando para el control el fraccionamiento número 1, elevando a Contaduría General el número 2, entregando al anunciante el número 3, y remitiendo el número 4 a la Imprenta Oficial para que realice la publicación respectiva; y llegado el momento de hacer efectivo el cobro de esta clase de publicaciones, el Encargado del BOLETIN OFICIAL procederá a llenar los fraccionamientos números 1, 2 y 3 de la fórmula número 1, haciendo constar en el fraccionamiento número 2 que corresponde a publicación efectuada bajo factura número..., anulando el fraccionamiento número 4, dejando también constancias en los fraccionamientos números 1, 2 y 3 de la fórmula número 2 del número y fecha del recibo que debe expedir de la fórmula número 1, de manera que en cualquier momento sea fá-

cil y rápido comprobar cuales publicaciones del BOLETIN OFICIAL están pendientes de pago y cuáles han sido ya abonadas.

Art. 2.º — La comisión que se reconoce a favor del Encargado del BOLETIN OFICIAL se la mantiene en el 10 % sobre el importe total mensual que ingrese en Tesorería General, y para su liquidación y pago dicho empleado deberá ejercitar los trámites ordinarios vigentes en la Administración.

Art. 3.º — Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las del presente decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4978 G

Salta, Noviembre 28 de 1942.

Expediente N.º 4491-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Escribiente de la División de Investigaciones, don HIPOLITO DANTE MEDINA, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4979 G

Salta, Noviembre 28 de 1942.

Expediente N.º 4527-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre en curso, y encon-

trándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don MARCOS V. RIVERA, Oficial de Guardia de la División de Investigaciones, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4980 - G.

Salta, Noviembre 30 de 1942.

Expediente N.º 4609 - Letra P/942

Vista la siguiente nota n.º 7387 de fecha 24 de noviembre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S / D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitando que hasta tanto dure la tramitación de la causa que ante el Juzgado en lo Penal Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos A. Frías se sigue contra Manuel Cruz Campos por atentado a la autoridad en la persona del Sub-Comisario de Policía Don Segundo A. Monteros y contra éste por lesiones al nombrado Campos, quiera disponer la suspensión de dicho funcionario, que desempeña el cargo de Sub-Comisario «ad-honorem» de Capitán Pagés (Dpto. de Rivadavia), medida que se solicita de acuerdo con lo dispuesto por dicho Magistrado.—

«Saludo a S.S. con mi consideración más distinguida.— (Fdo.): Ubaldo M. Peirone Jefe de Policía Interino.—

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Sub-Comisario

de Policía «ad-honorem» de «CAPITAN PAGES» (departamento de Rivadavia), don SEGUNDO A. MONTEROS, mientras dure la tramitación de la causa que se le sigue ante el Juzgado de Ira. Nominación en lo Penal, y con arreglo a los términos de la nota de Jefatura de Policía inserta precedentemente.—

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al señor Juez de Ira. Nominación en lo Penal. Dr. Carlos A. Frías.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 4981 - G.

Salta, Noviembre 30 de 1942.

Expediente N.º 4506—Letra C/942.

Vista la presentación de fecha 20 de Octubre ppdo., del «Centro de Comerciantes Minoristas de Salta»;— atento a las razones de interés general invocadas;— y,

CONSIDERANDO:

Que a objeto de facilitar la labor de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, es conveniente dar a la entidad recurrente representación en el seno de aquélla, lo cual le permitirá una más eficaz cooperación con la autoridad administrativa en la concertación de todas las medidas tendientes al cumplimiento estricto de la Ley Nacional n.º 12 591 y de las disposiciones reglamentarias fijadas o a dictarse por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el ejercicio de las facultades que dicha Ley le confiere;—

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese representación en la Junta de Control de Precios y Abastecimientos al «CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA», a cuyo efecto esta entidad—con personería jurídica— propondrá al Poder Ejecutivo uno de sus asociados para ser designado miembro de la H. Junta

con arreglo al decreto de su creación de Agosto 20 de 1941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4982—G.

Salta, Noviembre 30 de 1942.

Expediente N.º 4500—Letra D/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fechas 17 y 27 de noviembre en curso, respectivamente, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al Soldado Guardia—Cárcel del Penal de Salta, don NESTOR LOPEZ, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada y por así permitirlo las necesidades del servicio.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4983—G.

Salta, Noviembre 30 de 1942.

Expediente N.º 4456—Letra B/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Noviembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud debidamente comprobadas por el certificado médico que adjunta, a la señora ISABEL L. S. de RUIZ DE LOS LLANOS, Escribienta de 2a. de la Biblioteca Provincial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4984 - G.

Salta, Noviembre 30 de 1942.

Expediente n.º 4513—letra B/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de noviembre en curso, y estando la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del art. 8.º del Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a partir del día 2 de diciembre próximo, a la señora MARIA Q. de MORALES, escribiente de la Biblioteca Provincial, por razones de salud que justifica debidamente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4985 G.—

Salta, Diciembre 1.º de 1942.

Expediente N.º 4502—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 18 de Noviembre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llevando a su conocimiento y resolución la nota adjunta presentada por el señor Contador Fiscal Delegado don Antonio S. Viñas, en la que solicita un empleado para Contaduría.

"De acuerdo a los términos de la citada nota es, efectivamente imprescindible destacar un empleado para acelerar la reorganización ordenada, por lo que solicito salvo mejor opinión de S. S. designar al Sr. JULIO C. GONZALEZ CAMPERO, nombrado con Decreto 17 de Octubre de 1942, Expediente N.º 3817 letra D, cuyo servicio termina el 30 del actual en Contaduría de este Penal, habiendo mostrado en el desempeño de sus funciones, ser un empleado digno y capaz, con la misma asignación mensual de \$ 150.— por el término de tres meses, a contar desde el 1.º de Diciembre de 1942.

"Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Noviembre ppdo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, con carácter extraordinario, al señor JULIO C. GONZALEZ CAMPERO, Auxiliar de Contaduría de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a partir desde el día de la fecha y hasta la sanción de la nueva Ley de presupuesto para el año 1943, con una asignación mensual de Ciento cincuenta pesos m/l. (\$ 150.—); gasto éste, que se autoriza y que deberá liquidarse con imputación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de Enero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4986-G.—

Salta, Diciembre 2 de 1942.

Expediente N.º 3677-letra D|942.

Visto el informe del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que corre agregado a fs. 23 del expediente señalado al margen, cuyo texto se transcribe:

"Compra de hacienda para carneo.

"Se ha tomado nota de las resoluciones recaídas en el presente expediente y conforme

la autorización conferida por el art. 2.º se ha requerido cotizaciones de precios para la provisión de 40 animales vacunos, invitando a los señores Normando Fléming, Moisés Lozano, José Figueroa Torino, Horacio B. Figueroa, Víctor Cornejo Isasmendi, Mario Diez Sierra, Francisco Juncosa y Julio F. Sarmiento, habiéndose presentado las siguientes ofertas:

"Mario Diez Sierra

40 vacunos carne gorda kilo vivo a \$ 0.29

Francisco Juncosa

15 vacunos carne gorda kilo vivo a \$ 0.31

Julio F. Sarmiento

40 vacunos carne gorda kilo vivo a \$ 0.31 y 0.32

"Revisado por N|Sub-Director la hacienda ofrecida por el señor Mario Diez Sierra con resultado satisfactorio y dado el más bajo precio solicitamos aprobación del señor Ministro por la compra a:

"Mario Diez Sierra

40 vacas con 13.040 kilos peso vi-

vo a \$ 0.29

\$ 3.781.60 c/l.

importe que solicitamos se provea a este Penal con cargo de reintegro. Sirva la presente de atenta nota de estilo. Cárcel Penitenciaria, Noviembre 28 de 1942. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General en el día de la fecha;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON 60/100 M|N. (\$ 3.781.60) en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente expresado, corre agregada a fs. 24 del expediente señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a Cárcel Penitenciaria — Cuenta RESSERVA MATERIALES, con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4987-G.—

Salta, Diciembre 2 de 1942.

Expediente N.º 2318-letra A|942.

Visto este expediente; atento a la nota de fecha 13 de Noviembre ppdo., de la Dirección

de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando en devolución el expediente N.º 2318-lettra A]942, de cuyas actuaciones se ha tomado debida nota.

"Permítome en esta oportunidad expresar a V. S. que la ausencia de locutores, sin designación de reemplazantes, resulta perjudicial a esta Emisora por cuanto ello obstaculiza el normal funcionamiento de la broadcasting que se ve obligada a destacar al micrófono el personal de oficinas improvisando locutores con las consiguientes fallas involuntarias.

"Estas situaciones el año pasado también se produjeron por ausencia de locutor Julio García Bedoya en uso de licencia por razones de salud. El personal de locutores como el artístico en general de "L. V. 9" no está en las mismas condiciones que el personal administrativo, puesto que la ausencia de uno requiere la inmediata presencia de un reemplazante, mientras que el administrativo se supe con los demás empleados. Esta es la razón por la cual esta Dirección se vió obligada, durante el año 1941, a contratar los servicios de locutores cuyos honorarios aún están impagos, y por lo que me interesé en nota de fecha 8 de abril del corriente año que obra en ese Ministerio.

"Estas circunstancias obligan a esta Dirección a solicitar a V. S. la designación de locutores que llenen las condiciones exigidas por la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación y que permitan a "L. V. 9" no entorpecer sus transmisiones.

"Para un mejor conocimiento de V. S. permítome acompañar a la presente copia de la nota formulada por esta Dirección de fecha 8 de Abril de 1942 y entregada en la oficina de Mesa de Entrada de ese Ministerio con fecha 17 del mismo mes.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Y, CONSIDERANDO:

Que la nota aludida en la comunicación precedentemente inserta, elevada al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública con fecha 8 de abril del año en curso, es como sigue:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer el reconocimiento de servicios y la consiguiente liquidación de haberes del personal de esta Emisora que a continuación se detalla:

"CIRO M. TORRES, Auxiliar, 14 1/2

días mes de setiembre de 1941, a razón de \$ 100.— mensuales \$ 45.—

"BRUNO BORELLI, Locutor, 7 días del mes de setiembre, a razón de \$ 150.— mensuales \$ 35.—

"BRUNO BORELLI, Locutor y Encarg. Discoteca, 15 días mes de setiembre, a razón de \$ 200.— mensuales \$ 100.—

"BRUNO BORELLI, Locutor y Encarg. Discoteca, 1 día mes de octubre, a razón de \$ 200.— mensuales \$ 6.65

"JORGE DEL CAMPO, Encargado de Programación, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes de Junio de 1941 por \$ 120.—

Mes de Julio de 1941 por \$ 120.—

Mes de Agosto de 1941 por \$ 100.—

Total a liquidarse \$ 526.65

"Esta situación se ha presentado, señor Ministro, en virtud de que en la temporada indicada, con la concurrencia de números "vivos" contratados, sumados a los permanentes de L. V. 9 y la celebración del cincuentenario del Centro Argentino de S. M. fué necesario contratar los servicios de esos locutores y encargados de programación, para poder llenar las necesidades de esta Emisora y dar cumplimiento a los programas, ante la ausencia del señor Julio García Bedoya con licencia por razones de salud y Miguel Angel Pozzi que renunció.

"Al efectuar el balance de esta Broadcasting para la memoria anual que debe ser elevada a ese Ministerio, me encuentro con que los servicios antedichos están impagos lo que no deja de ser una situación anormal para esta Emisora, por lo que solicito a V. S. quiera disponer el reconocimiento de servicios pertinentes y la liquidación de esos haberes con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" para dejar así perfectamente contabilizado el ejercicio que termina.

"Además dichos haberes fueron transferidos por los beneficiarios a favor de segundas personas.

"Agradeciendo anticipadamente, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Que a este respecto, Contaduría General con fecha 20 de noviembre último eleva el informe que a continuación se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: En su precedente nota de fecha 13 de Noviembre actual, el señor Director de L. V. 9 reitera la solicitud de reconocimiento de servicios prestados durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1941, por un total de \$ 526.65 m/l. que elevara con nota de 8 de abril de este año 1942, según copia que se acompaña;

la cual bajo Exp. 1496 E. figura registrado en "Mesa de Entradas" de esta oficina, con fecha 21 de abril del mismo año.

"Este expediente N.º 1496 E. no obstante figurar en esta Contaduría no ha sido posible localizarlo, ni existen antecedentes de haber sido informado.

"En consecuencia y dando por reactualizado el mismo a base de los antecedentes corrientes en el expediente del rubro, debo informar que tratándose de gastos ya, efectuados, en las épocas y por los motivos expresados en la "copia" de la nota de 8 de abril ppdo. que se adjunta, S. S. podría resolver como considere procedente.

"El gasto respectivo, en caso de ser éste autorizado, correspondería imputarlo a la cuenta RADIO L. V. 9 (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la DIRECCION DE LA EMISORA "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada ante Contaduría General, la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS con 65/100 (\$ 526.65) m/n. a objeto de que se sirva cancelar los servicios del personal interino que se determina en las comunicaciones arriba insertas, y cuyos servicios fueron oportunamente autorizados, en carácter de sustitución por falta, ausencia o licencia de los titulares de los puestos respectivos.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4998-G.—

Salta, Diciembre 2 de 1942.

Expediente N.º 4625-letra D|942.

Vista la resolución N.º 318 de fecha 25 de Noviembre ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud presentada por el doctor Oscar H. Costas, pidiendo se designe una ayudante enfermera para el mejor desenvolvimiento de su labor que realiza en el Departamento de Anta, considerando precedente acceder a lo solicitado,

El Director General de Sanidad,

RESUELVE:

"Art. 1.º — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento de la Sta. HILDA SARAVIA como ayudante del doctor Oscar H. Costas, en la Estación Sanitaria de J. V. González (Departamento de Anta, con carácter extraordinario, con la asignación mensual de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.—) y con anterioridad al día 1.º del actual.

"Art. 2.º — Hasta tanto se incluya este gasto en el Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad deberá ser imputado a la partida de Eventuales del presupuesto vigente.

"Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, comuníquese, etc. (Fdo.): **Dr. Federico Saravia Toledo**, Director General. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a la señorita HILDA SARAVIA, Ayudante del doctor Oscar H. Costas en la Estación Sanitaria de Joaquín V. González (Departamento de Anta), con carácter extraordinario, y con la asignación mensual de Sesenta pesos m/n. (\$ 60.—); debiéndose imputar este gasto a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — El nombramiento dispuesto por el artículo 1.º tiene anterioridad al día 1.º de Noviembre próximo pasado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 6769 H

Salta, Noviembre 25 de 1942.

Expediente N.º 9288-letra C|942.

Visto este expediente en el cual la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., eleva factura por servicios telefónicos durante el mes de noviembre en curso a la Administración provincial y Policía de la Capital; y atento a

lo informado por Contaduría General con fecha 21 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 390.38 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M[L.], importe que se liquidará y abonará a la COMPANÍA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

\$ 5.50 al Inciso 3 — Item 25 — Partida 7 y \$ 284.88 al Inciso 5 — Item 7 Partida 1, esta última partida en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias
Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6770 H

Salta, Noviembre 25 de 1942.

Expediente N.º 5589-letra C|942.

Siendo necesario reforzar el personal de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por exigirlo así razones del servicio,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Designase Escribiente de 3.ª categoría de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, al señor DAVID ARMANDO GUDIÑO, con carácter supernumerario y con la asignación mensual de \$ 125.— (CIENTO VEINTICINCO PESOS M[N.], en reemplazo del señor JULIO C. ALBORNOZ; debiéndose imputar este gasto al presente decreto.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias
Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6771 H

Salta, Noviembre 25 de 1942.

Expediente N.º 9213-Letra C|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 35.— por concepto de provisión de cinco docenas de escobas de seis hilos suministradas durante el mes de octubre ppdo. al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 de octubre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M[N.], que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias
Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6772 H

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.º 9310-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, solicita se provea de un impermeable al Encargado de Almacén y Mensajero de esa Oficina, que es de imprescindible necesidad para poder cumplir los servicios a que está obligado; y teniendo en cuenta que en el Expediente N.º 9165—M|1942, se presentaron presupuestos para la provisión de impermeables, resultando más conveniente el de la Sastrería "LA MUNDIAL"; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Sastrería "LA MUNDIAL", la provisión de una capa imper-

meable con destino al Encargado de Almacén-Mensajero de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, al precio de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M|L.), suma cuyo gasto se autoriza y se liquidará y abonará oportunamente a favor del adjudicatario.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 6773 H

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.o 9793-letra M|942.

Visto este expediente en el cual Don ROBERTO P. MALDONADO, presenta factura de \$ 90.80 por provisiones efectuadas a las bicicletas que prestan servicios en ambos Ministerios en los meses de julio a noviembre del año en curso; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 90.80 (NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al señor ROBERTO P. MALDONADO, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 6774 H

Salta, Noviembre 26 de 1942.

Expediente N.o 9777-Letra B|1942.

Visto este expediente en el cual la señora MARIA TERESA DE LOS RIOS DE BALESTRINI, Empleada de la Dirección General de Minas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, como acredita con el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Artículo 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora MARIA TERESA DE LOS RIOS DE BALESTRINI, Escribiente de 2da. Categoría de Dirección General de Minas, a contar desde el día 2 de diciembre próximo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.o 6775 H

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.o 9620-letra M|942.

Visto este expediente en el cual la señorita IRMA CELIA MOGROVEJO, Escribiente de 2a. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en los beneficios del artículo 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de treinta días, a la señorita IRMA CELIA MOGROVEJO, Escribiente de 2a. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6776 H

Salta, Noviembre 27 de 1942.

Expediente N.º 9564-Letra K|1942.

Visto este expediente en el cual la señora AGUSTINA ARIAS DE KLIX, Jefe de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita quince días de licencia con goce de sueldo y a contar del día 1.º de diciembre próximo; y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo y por el término de quince días, a la señora AGUSTINA ARIAS DE KLIX, Jefe de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, contados desde el 1.º de diciembre próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6777 - H.

Salta, Noviembre 30 de 1942 —

Siendo necesario destacar a la Capital Federal una persona con capacidad suficiente a fin de condicionar en debida forma y efectuar los embalajes y embarques correspondientes de los muebles que deben ser llevados a la Exposición Forestal que tendrá lugar en dicha ciudad, como así también en lo que respecta al traslado del regreso de los muebles que no fueron vendidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don

Gualberto E. Barbieri para que destaque al carpintero de esa repartición Don MANUEL L. OVALLE, a quien se lo designa Encargado del Poder Ejecutivo a la Exposición Forestal, a cuyo efecto tomará las medidas necesarias para lustrar y reparar los muebles, etc y efectuar los embalajes correspondientes tanto en lo que respecta al viaje de ida como al de regreso, estando facultado para vender los muebles remitidos a los precios pre establecidos, debiendo proceder a la devolución y reembarque de todos aquellos que quedaren sin ser vendidos.—

Art. 2.º — El citado Encargado queda autorizado para invertir los fondos necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido, a cuyo efecto se le liquidará la suma de \$ 1.000 (UN MIL PESOS M/L.) por intermedio de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en cuya suma quedan también comprendido los gastos de pasaje, y «viáticos y movilidad», fijándose estos último en \$ 8 - (ocho pesos m/l.) por día, debiendo el nombrado rendir cuenta documentada en su oportunidad, con comprobantes que deberá hacerlos visar con el señor Director Técnico de la Exposición Forestal.—

Art. 3.º — El gasto autorizado se imputará a la partida fijada por la Ley N.º 688 promulgada con fecha 1.º de setiembre de 1942.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6778 H

Salta, diciembre 2 de 1942.

Expediente N.º 9903-letra M|1942.

Visto este expediente en el cual el Sr. MIGUEL SANTIAGO MACIEL, empleado de Contaduría General de la Provincia, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento lo informado por esa repartición con fecha de hoy,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud a partir del día 7 del corriente al señor MIGUEL SANTIAGO MACIEL, empleado de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6779 H

Salta, Diciembre 3 de 1942.

Expediente N.º 9913-letra D|942.

Visto este expediente en el cual DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las ACTAS DE VIALIDAD Nros. 474 y 475 de fechas 10 y 17 de noviembre pdo. ,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébanse las ACTAS DE VIALIDAD Nros 474 y 475 de fechas 10 y 17 de noviembre pdo. que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6780 H

Salta, Diciembre 3 de 1942.

Expediente N.º 9912--letra D|942.

Visto este expediente en el cual la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las ACTAS DE PAVIMENTACION Nros. 346 y 347 de fechas 10 y 17 del mes de noviembre pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Apruébanse las ACTAS DE PAVIMENTACION Nros. 346 y 347, de fechas 10 y 17 de noviembre pdo., que corren agre-

gadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6781 H

Salta, Diciembre 3 de 1942.

Expediente N.º 9674-letra R|942.

Visto este expediente en el cual el señor ERNESTO RAUL RANEA, empleado del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento solicita veinticuatro días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de noviembre pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de veinticuatro días con goce de sueldo y por razones de salud al señor ERNESTO RAUL RANEA, empleado del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6782 H

Salta, Noviembre 30 de 1942.

Expediente N.º 9261-letra V|942.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE" presenta factura por publicación de un remate administrativo correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Don Salomón Ruvinsky y Wasserman y Bluvsttein; y atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[L.]), importe que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6783 H

Salta, Noviembre 30 de 1942.

Expediente N.º 8668-letra D|942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación y pago la liquidación de \$ 240.30 a favor del señor BENJAMIN TORRES por concepto de comisión sobre cobro de boletas de aguas corrientes del pueblo de Metán; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese la suma de \$ 240.30 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[L.]) al Encargado de Aguas Corrientes de Metán, Don BENJAMIN TORRES, en concepto de comisión por recaudación sobre cobro del servicio de aguas corrientes en el citado pueblo, importe que deberá compensarse hasta cubrir dicha suma con lo que el nombrado adeuda al Fisco de la Provincia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6784 H

Salta, Noviembre 30 de de 1942.

Expediente N.º 9544-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, eleva presupuestos presentados por las casas del ramo para provisión de treinta talonarios de de 100 hojas cada uno de la fórmula "INVENTARIO"; teniendo en cuenta que de los precios cotizados resulta más conveniente el de la Imprenta "SAN MARTIN", y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la imprenta "SAN MARTIN", la impresión de treinta talonarios de 100 hojas cada uno de la fórmula "INVENTARIO", con destino a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, al precio total de \$ 34.50 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[L.]), suma cuyo gasto se autoriza y deberá liquidarse y abonarse oportunamente a favor de la imprenta adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6785 H

Salta, Noviembre 30 de 1942.

Expediente N.º 9868-Letra D|942.

Visto este expediente en el cual Don LUIS G. CAJAL, empleado de Contaduría General de la Provincia, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor LUIS G. CAJAL, empleado de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6786 H

Salta, Diciembre 5 de 1942.

Expediente N.º 9883-letra S|942.

Visto este expediente por el cual la STANDARD OIL COMPANY y demás Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933 hacen oferta de precio por las regalías del primer semestre del año próximo, o sea enero-junio de 1943, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º y 7º del convenio mencionado:

Y, CONSIDERANDO:

Que por expediente N.º 9884—S|942, a fs. 1 y ampliando la presentación hecha en el expediente 9883—S|942, las Compañías mencionadas ofrecen asimismo, que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de las regalías del primer semestre enero-junio de 1943, ellas estarían dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar los que haya obtenido la Provincia de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias, durante el semestre enero-junio de 1943; según las liquidaciones que oportunamente reciba la Provincia de la empresa encargada de la industrialización de dicho producto, haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que en caso que dicho precio de industrialización fuera inferior a los precios ofrecidos, la Compañía está dispuesta a mantener esos precios ofrecidos;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Aceptase la siguiente oferta de precios de las Compañías suscriptoras del

convenio del 6 de abril de 1933, por las regalías que corresponden a la Provincia en la producción del primer semestre del año próximo, o sea enero-junio de 1943;

- a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "LOMITAS", puesto en los tanques colectores \$ 53.35 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.);
- b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "SAN PEDRO", puesto en los tanques colectores \$ 52.80 (CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.);
- c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "AGUA BLANCA", puesto en los tanques colectores \$ 31.— (TREINTA Y UN PESOS M|N.);
- d) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "RAMOS", puesto en los tanques colectores \$ 49.60 (CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS M|N.);
- e) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "CERRO TARTAGAL", puesto en los tanques colectores \$ 47.20 CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.);
- f) Por litro de nafta "Casinghead" de la zona "LOMITAS", puesto en la planta compresora \$ 0.06934 (SEIS CENTAVOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILESIMOS DE CENTAVOS M|N.);
- g) Por litro de nafta "Casinghead" de la zona de "SAN PEDRO" puesto en la planta compresora \$ 0.06893 (SEIS CENTAVOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILESIMOS DE CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933 pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar el que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre enero-junio de 1943 según las liquidaciones que oportunamente reciba la Provincia de la empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferiores a los precios ofrecidos y aceptados precedentemente las Compañías deberán mantener esos precios ofrecidos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6787 H

Salta, Diciembre 5 de 1942.

Expediente N.º 9867-letra C|942.

Visto este expediente en el cual Contaduría General aconseja se liquide la suma de \$ 63.57 al Dr. ENRIQUE CARGIA PINTO, en concepto de comisión a razón del 2 % sobre la suma que ha ingresado por devolución del 50 % de fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Liquidese al señor Dr. ENRIQUE GARCIA PINTO, la suma de \$ 63.57 (SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L.), en concepto de pago de comisión por las gestiones precedentemente mencionadas, con imputación a la Ley 366 — PARTIDA "INSPECCION — IMPREVISTOS ETC. — 10 %, valor que será destinado para ingresarlo a la cuenta "REPRESENTANTE GOBIERNO — COMISION FLETES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6788 H

Salta, Diciembre 5 de 1942.

Expediente N.º 9666-letra A|942.

Visto el presente expediente en el cual la señorita ASTERIA ALVAREZ solicita prórroga de licencia por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico adjunto y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia con goce de sueldo y por razones de salud,

por el término de quince días a la señorita ASTERIA ALVAREZ empleada del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6789 H

Salta, Diciembre 5 de 1942.

Expediente N.º 7794-letra A|1942.

Visto el presente expediente en el cual el señor Nolasco Arias Sub-Tesorero de la Provincia, solicita cinco días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo y por razones de salud, por el término de cinco días al señor NOLASCO ARIAS Sub-Tesorero de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6790 H

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Expediente N.º 9638-letra M|942.

Visto este expediente en el cual el señor RODOLFO MARTIN, Inspector Auxiliar de Minas solicita se disponga el pago de los gastos y honorarios por los trabajos encomendados al mismo por Dirección General de Minas; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS M/L.), suma que se liquidará y abonará al Agrimensor

señor RODOLFO MARTIN en concepto de gastos y viáticos por los trabajos encomendados por Dirección General de Minas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 12 — PARTIDA 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6791 H

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Expediente N.º 9725-letra N|942.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE", presenta factura de \$ 60.— por publicación de un remate administrativo seguido por Dirección General de Rentas contra Doña Carmen A. de Uriburu por cobro de Contribución Territorial; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M/L.), suma que deberá liquidarse y abonarse a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES EJECUCION DE APREMIO".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6792 H

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Expedientes Nros. 7584—N|941 y 9314—R|942.

Vista la solicitud que corre a fojas 1 del expediente 9314—R|942, por la que Don MACEDO-NIO L. RODRIGUEZ solicita devolución del depósito en garantía por \$ 150.— cuya nota de ingreso corre a fs. 9 del expediente N.º 7584-R|941, agregado al primeramente citado el que

hizo efectivo en concepto de garantía por su solicitud de arriendo del lote fiscal N.º 12 de Orán; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al señor MACEDONIO L. RODRIGUEZ, en concepto de devolución del depósito en garantía, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|L.), con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6793 H

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Expediente N.º 9872-Letra M|1942.

Visto el presente expediente en el cual el señor ARTURO MARTEARENA empleado de Dirección General de Obras Públicas, solicita doce días de licencia con goce de sueldo y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo y por el término de doce días al Señor ARTURO MARTEARENA Operador Técnico de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6794 H

Salta, Diciembre 7 de 1942.

Expediente N.º 9841-Letra M|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente N.º 9841-M|1942 por la que el Jefe de Sección Topografía y Minas Agrimensor Na-

cional Don Napoleón Martearena solicita se autorice y liquide la suma de \$ 3.800 a fin de proceder como perito agrimensor designado en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal ubicado en el Departamento de Anta denominado "San Luis", y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese al agrimensor Don Napoleón Martearena Jefe de Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 3.800 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.), con cargo de rendir cuenta a fin de que proceda como perito agrimensor designado en el juicio citado a ejecutar las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del lote fiscal denominado "San Luis" y que limita al Norte con la finca Los Mollinedo; Sud, con finca La Negra, Este, finca Gavilán Pozo o Yuchán y Oeste finca Catitas o Cabeza del Toro con imputación a la Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6795 H

Salta, Diciembre 8 de 1942.

Expediente N.º 9840 M/1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente N.º 9840—M/1942, por la que el agrimensor nacional Don Napoleón Martearena Jefe de Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas en su carácter de perito agrimensor designado en el juicio de deslinde mensura y amojonamiento del terreno fiscal ubicado en el Departamento de Orán denominado lote 9 solicita se le liquiden \$ 3.500.— para proceder a ejecutar las operaciones indicadas en el referido juicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta al agrimensor nacional Don NAPOLEON MARTEARENA en su carácter de perito designado en el juicio de referencia la suma de 3.500.— (TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), para que proceda a realizar las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento

del terreno fiscal "Lote 9" que colinda al Norte, con la finca Campo Grande; al Este con las fincas Lote F y El Carmen; al Sud, con la finca Yaveré y por el Oeste, con la finca Miraflores o El Quebrachal o El Porvenir, cantidad que se imputará a la Ley N.º 2882.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6800 H

Salta, Diciembre 9 de 1942.—

Expediente, N.º 9731—Letra D/1942.

Visto este expediente en el que corre factura presentada por el Señor Martillero Público Don Ricardo Díaz Cornejo por la suma de \$ 383 33 por concepto de comisión que le corresponde según arancel en el remate efectuado en el juicio seguido por la Dirección General de Rentas contra Doña Carmen A. de Uriburu que se tramita en el expediente de apremio N.º 2 308—letra C—1936—

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General Rentas y lo informado por Contaduría General,

**EL VICE PRESIDENTE 1.º DEL H. SENADO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 383.33.— M/N. (TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) suma que se liquidará y abonará al Señor Martillero Público Don RICARDO DIAZ CORNEJO en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6801--H.

Salta, Diciembre 9 de 1942.

Expediente N.º 9714 Letra L/1942.

Visto este expediente en el que corre factura presentada por el Diario «LA PROVINCIA» por \$ 60 -- por concepto de publicación de edicto de remate en el juicio de apremio N.º 2308 letra U--1936 seguido por la Dirección General de Rentas contra Doña Carmen A. de Uriburu, teniendo en cuenta lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

EL VICE PRESIDENTE 1.º DEL H. SENADO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Art. 1.º -- Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.- (SESENTA PESOS M/N.), a favor del Diario «LA PROVINCIA» que se liquidará y abonará en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre en el expediente de numeración y letra arriba citado con imputación a la cuenta "DEUDORES EJECUCION DE APREMIO" --

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6805--H.

Salta, Diciembre 10 de 1942. --

Expediente N.º 9531--letra S/942 y 9800 - S/942. --

Vistas estas actuaciones en las que el señor MARCOS SERAPIO apela en el expediente 875--S-- de Dirección General de Minas, de la resolución de fecha 3 de noviembre de 1942, corriente a fs. 13 de esa Dirección General de Minas en la que se decreta la caducidad del expediente, fundándose en lo dispuesto en los artículos 16 y 22 del decreto reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935; y a lo informado por el Actuario a fs 12 vta.; y

CONSIDERANDO:

Que además de las circunstancias apuntadas la reclamación interpuesta está presentada fuera de término, y de con-

formidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º -- Confírmase la resolución dictada con fecha 3 de noviembre de 1942, corriente a fs. 13 del expediente 875--S/941 de Dirección General de Minas, y remítanse las actuaciones respectivas a esa Dirección, con copia autenticada de este decreto. --

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6806 - H.

Salta, Diciembre 11 de 1942. --

Expediente N.º 9875 Letra C/1942.

Visto este expediente en el que el Señor Agustín Castelli solicita le sea devuelto el depósito de garantía que efectuó a la orden del Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 30.20 M/N. correspondiente a la licitación "Canal de Riego Coropampa - Guachipas"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fué adjudicada al Señor Juan Di-Bez por decreto N.º 6624 de fecha 27 de octubre de 1942, por lo que corresponde la devolución solicitada.

Por ello atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º -- Liquidese a favor del Señor AGUSTIN CASTELLI la suma de \$ 30.20. -- (TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), en carácter de devolución del depósito precedentemente efectuado con imputación a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA LEY 386" valor por el que la Contaduría expedirá cheque en la forma que corresponde. --

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º— 6807—H.

Salta, Diciembre 14 de 1942.—

El Vice - Presidente 1.º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º— Mientras dure la ausencia del señor Inspector de Bosques y Tierras Fiscales de Orán Don NAVOR J. FRIAS, dichas funciones serán desempeñadas interinamente por el señor Comisario de Ordenes y Sub - Jefe de Policía Don UBALDO M. PEIRONE, facultándosele para percibir el importe de las planillas de sueldo de dicha Inspección y hacer los pagos pertinentes a cada uno de los empleados de dicha Inspección —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

N.º 2961—G—

Salta, Noviembre 19 de 1942.—

Expediente N.º 1138 - letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», solicita la anulación de los boletos N.ºs. 991, 822, 849, 883 y 716, del año 1941, y por un importe de \$ 8.— cada una, a cargo del diario «El Intransigente», en concepto de cuotas correspondientes a la compra de un receptor de radio; y,

Considerando, que a fojas 10 de este expediente la Emisora Oficial con fecha 5 del corriente informa lo siguiente:

«Señor Ministro de Gobierno: Atento a la providencia de Contaduría General, cúpleme elevar en devolución el presente expediente informando a V.S. que el Diario «El Intransigente» ha devuelto a esta Dirección el receptor, correspondiente a los recibos agregados a estos Obrados.—

Asimismo debo informar a V.S. que el receptor en cuestión fué entregado en calidad de préstamo a la Secretaría del Ministerio de su digno cargo, razón por la cual respetuosamente solicito quiera tener a bien dictar la resolución de práctica, a los efectos de que por Contaduría General se proceda a la anulación correspondiente a los recibos y cargo efectuado al Diario «El Intransigente».—

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del mes en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Anular las boletas N.ºs. 991, 822, 849, 883 y 716 del año 1941; extendidos por la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», a cargo del diario «El Intransigente», de esta Capital, por un importe de \$ 8.— cada una.—

2.º— Autorizar a la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a entregar sin cargo, un receptor de radio, con destino a la Secretaría Privada de este Ministerio, a los efectos de la información del caso.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2962—G—

Salta, Noviembre 23 de 1942.—

Expediente N.º 3895 letra E/942.—

Visto este expediente;— atento a las siguientes notas de fechas 6 de Octubre ppdo., y 20 de Noviembre en curso, de la Dirección de la Emisora «L.V.9 Ra-

dio Provincia de Salta», que en su orden se transcriben:—

«Tengo el honor de dirigirme a V.S. solicitándole quiera disponer la designación del señor Luis Mario Gebara, en el cargo de Auxiliar de Continuidad Publicitaria, con la asignación mensual de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M/N. de C/LEGAL).—

«La afluencia publicitaria operada durante los últimos meses y cuyo ritmo creciente puede apreciarse por los Contratos de Publicidad respectivos, ha obligado a esta Dirección, de conformidad a lo expresado verbalmente al Ministerio de vuestro digno mando, a solicitar los servicios de dicho señor en carácter de prueba; habiéndose desempeñado con corrección y demostrado capacidad y contracción al trabajo, por cuyo motivo permítome rogar a V.S. su designación con anterioridad al día 1.º de Setiembre del año en curso y en carácter provisorio mientras las necesidades del servicio lo requieran.—»

«Cúmpleme elevar en devolución el presente expediente, expresando a V.S. que el empleado cuya designación solicité por nota de fs. 1, se encuentra prestando servicios desde el 1.º de Setiembre del año en curso, por haberlo requerido así, el excesivo trabajo de la Oficina de Programación y continuidad publicitaria.—

«En consecuencia, permítome rogar a V.S. quiera disponer el reconocimiento de los servicios prestados por dicho empleado y su permanencia en el cargo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a razón de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M/N. de C/L.) mensuales, en cuya oportunidad caducan los nombramientos de todo el personal de esta Emisora y en la que esta Dirección propondrá a V.S. el personal necesario para el año 1943.—»

Por consiguiente;— y con arreglo a la facultad que le fuera conferida por el artículo 6.º del decreto reglamentario de Mayo de 1938;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º Reconócese los servicios prestados por don LUIS MARIO GEBARA, como auxiliar de la Sección «Programación y Continuidad Publicitaria» de la Emisora «L.V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA», desde el día 1.º de Se-

tiembre en curso, a razón de una remuneración mensual de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120.—); — y autorizase a la Dirección de la Emisora «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» para mantener en servicio a dicho empleado, con dicha remuneración mensual, y siempre en carácter de provisorio, hasta el día 31 de Diciembre del presente año, en cuya fecha caducan los nombramientos de todo el personal de la Emisora —

2.º— La liquidación y pago de los haberes correspondientes se imputará a la Cuenta: «RADIO L.V. 9». —

3.º— Tómese debida razón por Contaduría General, a sus efectos. —

4.º— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2963—G.

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Visto el expediente N.º 4428—Letra E/942, respecto del cual el Poder Ejecutivo dictó el decreto de fecha 17 de noviembre en curso; y, siendo absolutamente indispensable los servicios del empleado especializado cuyos jornales por el referido decreto le fueron liquidados; atendiendo a su desempeño correcto y a la capacidad y contracción para el trabajo demostrados, corresponde disponer su permanencia en servicio, hasta tanto sea aprobado el presupuesto de la Emisora, oportunidad en la cual se expedirá el nombramiento definitivo;

Por consiguiente, y con arreglo a la facultad que le fuera conferida por el Art. 6.º del decreto reglamentario de Mayo 9 de 1938,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Reconócese los servicios provisorios prestados por don FRANCISCO FERMIN GALLARDO, como Auxiliar de Operador de Guardia en la Estación Transmisora de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», desde el 1.º de noviembre en curso, a razón de una remuneración mensual de Ciento veinte pesos (\$ 120.—); y autorizase a la Dirección de la Emisora para mantener en servicio a dicho empleado con la citada remuneración mensual, y siempre en carácter de provisorio, hasta el día 31 de diciembre del año en curso, en cuya fecha caducan los nombramientos de todo el personal de la broadcasting, para ser conformados

al Presupuesto de Gastos que deberá fijarse.
2.º — La liquidación y pago de los haberes correspondientes se imputarán a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

3.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

4.º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2984— G.—

Salta, Noviembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4486—Letra D/942.

Vista la nota N.º 763 de fecha 17 del corriente, del señor Jefe del Distrito Militar N.º 63, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Con el fin de difundir ampliamente en la población las bases de Organización de Asociaciones de Reservistas y obtener el máximo de adhesiones a tal obra, solicito del señor Ministro quiera tener a bien prestar su valiosa colaboración, contemplando la posibilidad de autorizar sea irradiada por la broadcasting L. V. 9 Radio Provincia de Salta, diariamente en los noticiosos de las 12 y las 20 horas, la nota que se acompaña.

"Saludo al Sr. Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Jaime A. Masramón.** —Mayor (R. A.) Jefe D. M. N.º 63".

Y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del presente expediente el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: Cúmpleme elevar en devolución el presente expediente, informando a V. S. que la irradiación solicitada por el señor Jefe del Distrito Militar N.º 63, relativa al día del Reservista y a la organización de asociaciones de Reservistas, podría efectuarse por la onda de esta Emisora a las catorce, es decir a la hora en que termina la primera parte de la transmisión diaria, y a las diez y ocho, antes del Boletín informativo de Radio El Mundo que se transmite en "cadena" y siempre que el texto agregado a este expediente se redujera, para encuadrarlo dentro del Reglamento que fija para estos casos un máximo de cien palabras. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo diariamente a las 12 y 18 horas, las bases de la "Organización de Asociaciones de Reservistas" debiendo el Distrito Militar N.º 63 reducir la lectura del texto remitido a objeto de encuadrarlo dentro del Reglamento de Radiocomunicaciones, el que fija para éstos casos un máximo de cien palabras.

2.º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 11 de Diciembre de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N.º 718-letra P, en que a fs. 2 y 22 Carlos Alberto Peyret y Jorge Manuel Solá, solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados de propiedad de don Matías Chuchuy y T. Diez Gómez, en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 9 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos que según el mapa de esta oficina son de Matías Chuchuy y T. Diez Gómez. En vista del escrito de fs. 6 de lo resuelto por D. G. de Minas con fecha 7 del corriente mes y año, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 1.730 hectáreas, dejándose sin inscribirse 270 hectáreas de las solicitadas a fs. 1 y escrito de fs. 2 por superponerse con los cateos 511-H y 512-H. Que da inscrito en el libro correspondiente bajo número de orden 742. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde

se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Agosto 22 de 1940. — E. Arias, Ingeniero Jefe Director".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 11 a 18 y 20, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 245|247 del libro "Registro de Exploraciones N.º 3" de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 31 de Diciembre de 1940 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 22 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia,
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores Carlos Alberto Peyret y Jorge Manuel Solá, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de un mil setecientos treinta hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de don Matías Chuchuy y T. Diez Gómez, en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 8 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 718-P, respetando la superposición de 270 hectáreas de los cateos 511-H y 512-H; debiendo los concesionarios señores Carlos Alberto Peyret y Jorge Manuel Solá, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos moneda nacional, agregado a fs. 21, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el art. 14-inciso 3.º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín oficial. Notifíquese, re-

póngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 11 de Diciembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 382 de la Ley Nacional 12.161, art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 134 por el señor Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 294—Letra G, de la Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima, por estar caduco de pleno derecho (art. 382 Ley 12161); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 11 de Diciembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 383 de la Ley Nacional 12.161, art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 75 por el señor Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 370—Letra G, de la Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima, por estar caduco de pleno derecho (art. 383 Ley 12161); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 11 de Diciembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 383 de la Ley Nacional 12.161, art. 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 81 por el señor Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho; en

consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 405—Letra U, de la Ultarmar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, por estar caduco de pleno derecho (art. 383 Ley 12161); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Diciembre 12 de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N.º 802-letra D, en que a fs. 2 los señores Rogelio Diez y Carlos Saravia Cornejo, este último a fs. 12 cede a favor del primero sus derechos y a su vez el señor R. Diez, a fs. 23 cede el cincuenta por ciento (50 %) de sus derechos a favor del doctor Benjamín Dávalos Michel y a fs. 27 el doctor B. Dávalos Michel y el señor R. Diez solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos líquidos en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados de propiedad de la Sucesión de Zenón Torres, en el lugar denominado "Acay" y Cerro "Barro Negro", La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 8 informa que: "Por un error involuntario se informó en el expediente 802-D con fecha 26 de marzo del presente año que los datos de ubicación en el escrito de fs. 2 no estaban de acuerdo con los datos dados en croquis de fs. 1; y en realidad existe perfecto acuerdo entre los mismos. Teniendo en cuenta ésto y en vista de que la zona está libre de otros pedimentos mineros, esta Sección ha inscrito el presente cateo 802-D en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 832. No se tiene conocimiento en esta oficina del propietario del suelo. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este expediente. En consecuencia, solicito se eleve el presente a Dirección General de Minas para que se lo tenga en cuenta en el expediente minero 802-D. Salta, Agosto 1.º de 1941. — E. Arias, Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 10 vta. a 16, 19 a 25, se acre-

ditada haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 419|420 del libro Registro de Exploraciones N.º 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha febrero 5 de 1942 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 27 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes, en su citado escrito de fs. 27 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores doctor Benjamín Dávalos Michel y Rogeilo Diez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de dos mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de la sucesión de Zenón Torres, en el lugar de "Acay" y Cerro "Barro Negro", La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 7 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 802-letra D; debiendo los concesionarios señores doctor Benjamín Dávalos Michel y R. Diez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos moneda nacional, agregado a fs. 26, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el art. 4 inciso 3.º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 14 de Diciembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 383 de la Ley Nacional 12.161, art. 22

del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 74 por el señor Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 406—Letra U, de la Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, por estar caduco de pleno derecho (art. 383 Ley 12161); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

El 12 de Diciembre de 1942 se presentaron a la Dirección General de Minas, los señores Justo Aramburu Aparicio, Cancio Eletti y Luis Labrador para solicitar un permiso de exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos y hierro) en una extensión de 2.000 hectáreas en terrenos de propiedad del señor Justo Aramburu Aparicio, situados en el partido de Hornillos departamento de Santa Victoria.

DIRECCION GENERAL DE MINAS — SALTA

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Comunicase que el señor Felipe Flores domiciliado en General Güemes, tramita la venta, haciéndose cargo del pasivo de la Sucursal establecida en esta ciudad, en la calle Alvarado esquina Buenos Aires, de la Despensa Flores, que explota los ramos de almacén y frutería, a favor de los señores Francisco Alejandro y Bovio Lico, domiciliados en esta Ciudad. Elida Julia González, Escribano España 878 —Salta—.

N.º 6527

SENTENCIA DE REMATE, Notificación — En el expediente "Embargo Preventivo Soc. de Resp. Ltda. Strachan, Yañez y Cía. vs. Teodoro Bezongloff", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado con fecha Diciembre 9

de 1942, una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "...RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Quirico de la Orden y procurador Santiago Esquiú en las sumas de cuatrocientos diez y ciento cuarenta pesos, respectivamente. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. Sobres raspado —seis— vale. N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Diciembre 10 de 1942.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

N.º 6528

Por JOSE MARIA DECAVI

El 30 de Diciembre 1942, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil la. Nominación, juicio Sucesorio Wenceslao Aparicio, Apolonio Aparicio, Mercedes Torino de Aparicio, remataré sin base, fracción finca "ARCAS" ubicada Partido La Candelaria Departamento Cerrillos, 56 hectáreas aproximadamente. Derecho agua riego. Medidas y límites expresa pericia tasación corriente autos. Reconoce servidumbre acueducto favor Estella Villegas de Zavaleta. Venta ad-corpus. Señá 30 %.

N.º 6529

SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION — En la ejecución prendaria seguida por "STRACHAN YAÑEZ y Cía." contra "BARRIONUEVO HERMANOS" este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Diciembre 12 de 1942" "...RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Quirico de la Orden y procurador Santiago Esquiú en las sumas de setenta y cinco y veinticinco pesos m/n. respectivamente. Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios La Provincia y Norte y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI".

Carlos Ferrary Sosa, Escribano Secretario.

N.º 6530

SENTENCIA DE REMATE: Notificación — En el expediente "Embargo Preventivo Julio Lefort

Peña vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar y Agueda Cuéllar de Sánchez", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado con fecha Diciembre 5 de 1942, una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "...RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a las deudoras, con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Quirico de la Orden y procurador Santiago Esquiú en las sumas de ochenta y cinco y veinticinco pesos m/n., respectivamente. Y no habiéndose notificado a las demandadas en persona ninguna providencia, hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Diciembre 10 de 1942.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

N.o 6531

Ricardo Reimundín, Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Saturnino Conde.

Salta, 14 de Diciembre de 1942.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N.o 6532

Ricardo Reimundín, Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sixto López.

Salta, 14 de Diciembre de 1942.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

N.o 6533

SUCESORIO: El Juez Civil doctor Carlos Matorras Cornejo, cita por 30 días a herederos y acreedores de Cirilo Serrano, su sucesión. Salta, Diciembre 12 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.o 6534

M. O. P.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. 25539/29363.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes y Decretos vigentes, para adjudicar la construcción de las obras de arte y ejecución de los movimientos de tierra en la línea en construcción de Rosario de Lerma a Socompa. Tramo Estación Vega Arizaro (Km. 1602) a la Frontera (Km. 1705 C. 14 Socompa)

zona del Territorio Nacional de Los Andes, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.o 25539/29363 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de estos FF. CC., Av. Maipú N.o 4, Buenos Aires, el día 25 de Enero de 1943 a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.o 120.758 las propuestas pueden ser presentadas en el Juzgado Federal de la ciudad de Salta con una anticipación mínima de cinco días antes de la fecha fijada para la apertura, a fin de que dicho Juzgado pueda remitirlas al lugar fijado para la apertura en forma de que llegue a la hora y día determinados para ese fin.

El Pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la Construcción de Rosario de Lerma a Socompa, cita en Campo Quijano (Prov. Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración y adquirirlo en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de \$ 100.— m/n. cada uno.

LA ADMINISTRACION

N.o 6535

JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez en lo Civil doctor Carlos Matorras Cornejo venderé el 30 Diciembre horas 11, Zuviria 453, terreno con casa en el pueblo Rosario de Lerma, limitando: Oeste, calle Sarmiento; Norte, Municipalidad Rosario de Lerma; Este, Sucesión Amadeo de la Cuesta y Sud, Sucesión hermanas Eguren. Sin Base, Señá 30 %. Ejecutivo Municipalidad de Rosario de Lerma vs. Herederos Cayetano Arias.

N.o 6537

JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 23 Diciembre horas 16, Zuviria 453, 6337 durmientes de diversas medidas o los que resultaren de la existencia actual que están depositados en playa Estación Chorroarin. Sin Base. Señá 30 %. Ejecución prendaria Banco Español del Río de la Plata Ltda. vs. José González Ramos.

N.o 6538

JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez en lo Civil doctor Justo Aguilar Zapata venderé el 19 Diciembre horas 17, Zu-

viría 453 mitad indivisa lote terreno en pueblo Rosario de Lerma, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, herederos Amadeo de la Cuesta; Este, herederos de Eguien; Oeste, calle 9 de Julio. Sin base. Seña 30 %. Sucesorio Juan Esteban Cornejo.

N.o 6539

JUDICIAL ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil doctor Ricardo Reymundin venderé el 21 Diciembre horas 15, Zuviría 453, casa en esta ciudad 25 de Mayo 42 al 46, limitando: Oeste, Calle 25 Mayo; Norte, Mercedes Gámez de Busto; Este y Sud, Colegio Nacional. Base \$ 3.333.32. Seña 20 %. División Condominio María Elena Gómez de Benedicto vs. Carmen E. Gómez y Amalia G. de López.

N.o 6540

SENTENCIA DE REMATE. NOTIFICACION: — En la ejecución seguida por el BANCO PROVINCIAL DE SALTA contra ROBERTO VITRY, este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Diciembre 14 de 1942". "...RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Cristián Puló y procurador Manuel Herrera en las sumas de Setecientos cincuenta y doscientos cincuenta pesos m/n., respectivamente. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Intransigente y La Provincia y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI".

SALTA, Diciembre 14 de 1942.

Carlos Ferrary Sosa, Escribano Secretario.

N.o 6541

EDICTO: — El doctor Carlos Matorras Cornejo, Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "Luis Beltrán Díaz y de Manuel Roberto o Roberto Beltrán".

Salta, Diciembre 15 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.o 6542

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Matorras Cornejo, en el juicio división de condominio, Pastrana, Claudio Belindo, Serafín Wilfredo y Alonso Lisardo vs. Carmen Clarisa Salvatierra, el 26 de Diciem-

bre de 1942, a horas 16, en Avenida Belgrano 541, remataré las siguientes propiedades de escondominio, dinero de contado y con las bases de las dos, terceras partes de la avaluación fiscal y que en particular se determinan:

a) Propiedad Finca El Recreo:

Base: \$ 10.666.66 m/n.

b) Fracción de terreno de labranza:

Base: \$ 666.66 m/n.

c) Una fracción de terreno que forma parte de la Finca Las Costas:

Base: \$ 2.333.33 m/n.

Ubicación, límites, extensión y demás condiciones, de conformidad a los edictos de remate que se publican en El Intransigente y La Provincia.

Francisco Peñalba Herrera

Martillero

N.o 6543

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Matorras, se ha declarado abierta la sucesión de María o María Susana Alvarado de Beleisan y de José Beleisan o Beleizán. Salta, Diciembre 16 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.o 6544

A los efectos de Ley Nacional 11867 hácese saber que por ante la escribanía Adolfo Saravia Valdez —20 de Febrero 282—, tramítase la transferencia de los derechos de marca **Z**

y O Z para cueros y pieles curtidos y sin curtir, entre el señor Carlos Gottling como vendedor-cedente con domicilio en Deán Funes 444 y "La Curtidora Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada" como compradora cesionaria, con domicilio en Rosario de Lerma.

Adolfo Saravia Valdez, Escribano Público Nacional.

N.o 6545

EDICTO: Posesión treintaenal. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder suficiente de los señores Presentación Arias, Antonio Vilte, Rumualdo Vázquez, Nicéforo Arias, Natalio Alfaro, Agustín Gerónimo, Felipe Gerónimo, Santos A. Soriano, Florencio Colque, Isaac Gerónimo, Daniel Arias, Medardo Colque, Cecilio Colque, Felipe Corque, Carlos Arias y Prudencio Condorí, solicitando la posesión treintenaria de un inmueble denominado "Cobres", ubicado en el Departamento de

La Poma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, río de las Burras; Sud, una línea recta de Este a Oeste, que une los lugares conocidos por Potor y Huancar, respectivamente; Oeste, con los límites del Departamento de Susques, jurisdicción del Territorio Nacional de Los Andes y Este, con una línea recta que corre de Norte a Sud, que parte del lugar llamado Quequeñayo hasta Huancar, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 7 de 1942. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treinta años del inmueble individualizado a fs. 5; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada. Recíbanse las declaraciones ofrecidas a cuyo fin exhórtese como se pide. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — **Matorras Cornejo**.

Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.º 6546

CITACION. — En el concurso civil de D. Macedonio L. Rodríguez expediente N.º 10.143, del año 1921, el señor Juez doctor Carlos Matorras Cornejo, cita a los acreedores que se indican a continuación para que contesten, tomando la intervención correspondiente la acción o defensa de prescripción de los saldos impagos deducida por el concursado, de acuerdo a la providencia siguiente: "Salta, Setiembre 7 de 1942. Atento lo solicitado y estando acreditados los extremos exigidos en el decreto de fs. 121 vta., de conformidad a lo dispuesto por el art. 90 del C. de Ptos., cítese a los acreedores verificados en autos: Clara P. de Barroso, o sus herederos; Andrés Cordero o sus herederos; Gaetano Talevi o sus herederos; Gabriel Puló o sus herederos; Simón Hnos; J. Boglione e hijos y Garviene; Tomás López; Barbarán y Cía; Simón Borchex; y Francisco F. Sosa, por edictos que se publicarán veinte veces en "El Intransigente" y "La Provincia", y una vez en el Boletín Oficial para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación,

comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieran. — **Matorras C.**" Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 17 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.º 6547

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA
AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para ejecutar los trabajos de reparaciones en las azoteas del Palacio de la Legislatura y Tribunales, que corresponden a la parte de los locales donde funciona el Registro Inmobiliario.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 3.300.— moneda nacional.

Las respectivas propuestas, que pueden ser retiradas de Secretaría de la Dirección General de Obras Públicas, calle Mitre 550, serán abiertas en dicha oficina el día 30 del mes en curso, a horas 11.

Salta, Diciembre 15 de 1942.

Carlos Conedera, Secretario.

L I C I T A C I O N

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA

Llámase a licitación por el término de 15 días para la provisión de

3084 bolsas de harina 000 especial para panadería.

1800 bolsas de harina 00 especial para panadería.

8000 kilos de grasa especial para panadería.

Las propuestas bases de licitación deben ser retiradas de la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Las mismas serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1942 a horas 11, ante Escribano de Gobierno.

LA DIRECCION

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Junta de Licitación de la Guarnición de Salta

L I C I T A C I O N

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 19 de diciembre de 1942, para la provisión de CARNE a las unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1943 (desde el 1º de Febrero).

La apertura de propuestas se realizará en acto público, en el local del Comando de la 5.ª División de Ejército, el día indicado, a las 8 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en el día y hora mismos en que se iniciará el acto.

La cantidad aproximada que en base a los efectivos actuales, se calcula necesaria, es de 370.000 kilos (aproximadamente de unos 1.100 kilos diarios).

Los interesados que aún no se encuentren inscriptos en el Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración y que deseen participar de esta licitación, deberán solicitar previamente a la Junta de Licitación

de la Guarnición de Salta, su inscripción correspondiente, en el formulario que se les proveerá a su pedido.

Los pliegos de condiciones, informes, etc. para la licitación que se anuncia, serán suministrados a los interesados que estuvieran inscriptos en el registro antes mencionado y que los soliciten personalmente o por escrito.

La Junta funciona en el local del Comando de la 5.ª División de Ejército (Belgrano 450 - Salta), todos los días hábiles de 10 a 12 horas.
Pablo Daniele, Oficial de Adm. Principal - Jefe Servicios de Intendencia D. 5 y Secretario de la Junta.

Nº 6514

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A